BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5458

Viedma, 12 de Mayo de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 470

Viedma, 2 de mayo de 2016.

Visto: el Expediente N° 114.897-SH-2.015 del Registro de la Secretaría de Hidrocarburos y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el otorgamiento del pase al Tercer Período de Exploración sobre el área hidrocarburífera “Loma de Kauffman” adjudicada a la Empresa Capex Sociedad Anónima y la Reversión Parcial de la misma;

Que en el marco del Concurso Público Nacional e Internacional N° 01/06 para la Calificación y Selección de Empresas para el Otorgamiento de un Permiso de Exploración y Eventual Explotación, Desarrollo, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos en la Provincia de Río Negro, la Empresa Interenergy Argentina Sociedad Anónima resultó adjudicataria del Permiso de Exploración del Area “Loma de Kauffman” mediante Decreto Provincial N° 126/07, aprobando en su Anexo III el Plan de Trabajo por la cantidad de Dos mil ochocientas cuarenta y seis (2.846) Unidades de Trabajo (UT);

Que con posterioridad, mediante Decreto Provincial N° 1.395/07 se autorizó a la Empresa Interenergy Argentina Sociedad Anónima, a ceder el total de sus derechos y obligaciones emergentes de los Permisos de Exploración sobre las áreas “Loma de Kauffman”, “Lago Pellegrini” y “Villa Regina”, a favor de la Empresa Capex Sociedad Anónima;

Que el área técnica de la Secretaría de Hidrocarburos, en el año 2009, autorizó a la Permisionaria el traspaso de mil trescientas cuarenta y ocho (1.348) Unidades de Trabajo (UT) comprometidas para el área “Lago Pellegrini” al área “Loma de Kauffman”, quedando conformado el Plan de Trabajo por una cantidad de cuatro mil doscientos treinta (4.230) Unidades de Trabajo (UT);

Que el Decreto Provincial N° 90/10, autorizó la suspensión de cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Concursos Públicos Nacionales e Internacionales N° 01/06, 02/06 y 01/07, por el término de un (1) año, debiendo los permisionarios ejercer la opción en forma expresa, circunstancia cumplida por Capex Sociedad Anónima;

Que la Empresa dio cumplimiento a las Cuatro mil doscientos treinta (4.230) Unidades de Trabajo (UT) comprometidas para el Primer Período Exploratorio y a las Noventa (90) Unidades de Trabajo (UT) comprometidas para la prorroga del período mencionado, otorgada mediante Resolución N° 897/11 en los términos del Artículo 20° .2.1 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Permisionaria, según lo establecido por el área técnica, realizó en exceso la cantidad de quinientas setenta y uno (571) Unidades de Trabajo (UT);

Que en el año 2.013, a través del Decreto N° 728/13, Capex Sociedad Anónima accedió al Segundo Período de Exploración, autorizando el mismo en su Artículo 4°, la imputación de las Quinientas setenta y uno (571) Unidades de Trabajo (UT) al período mencionado, según la normativa vigente;

Que la Permisionaria, se presentó mediante Nota de fecha 12 de Junio de 2.015 ante la Autoridad de Aplicación, solicitando se apruebe la reversión del 50% de la superficie del área “Loma de Kauffman”, se autorice el pase al Tercer Período de Exploración, se de por cumplido el Plan de Trabajo comprometido en el Decreto N° 728/13, se imputen Setenta y uno (71) Unidades de Trabajo (UT) realizadas en exceso durante el Segundo Período al cumplimiento parcial de las Trescientos cincuenta (350) Unidades de Trabajo (UT) requeridas para el Tercer Período de Exploración y se apruebe el Plan de Trabajo del mismo;

Que el Pliego de Bases y Condiciones N° 02/06, establece en su Artículo 32° la reglamentación en caso de finalización de cada período de exploración en cuanto a la reversión del cincuenta por ciento (50%) del área;

Que la Autoridad de Aplicación rechazó a través de Nota “SH” N° 227/15 la forma del área a revertir propuesta por la permisionaria, debiendo asegurar las proporciones geográficas convenientes para el futuro aprovechamiento de las áreas revertidas, solicitó amplié la información relacionada al Plan de Trabajo y rechazó la imputación de las Setenta y uno (71) Unidades de Trabajo (UT), ya que fueron imputadas según lo establecido en el Decreto 728/13 en su Artículo 4°, dentro de las Quinientas setenta y uno (571) Unidades de Trabajo (UT), impidiendo su reimputación al Tercer Período;

Que a fojas 34/42 la Empresa Capex Sociedad Anónima dio cumplimiento con el requerimiento;

Que la Secretaría de Hidrocarburos a través de Nota N° 312/2015 obraste a fojas 44/45, aprueba la forma del área de 572,7 km2 propuesta por la Permisionaria, intimando a la misma a la presentación de la Auditoria de Abandono en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y respecto a las Setenta y uno (71) Unidades de Trabajo en exceso ratifica lo expresado en la Nota N° 227/15, solicitando la presentación de un plan de inversión que complete las Trescientos cincuenta (350) Unidades de Trabajo comprometidas;

Que obra a fojas 47 comprobante de presentación de Auditoría de Abandono en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Plan de Trabajo para las Trescientos cincuenta (350) Unidades de Trabajo, aprobado el mismo mediante Nota N° 341/15;

Que el área técnica de la Empresa de Desarrollo Hidrocarburífera Provincial Sociedad Anónima (EDIHPSA), en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica - Operativa, ratificado por Decreto N° 1.290/13, mediante Informe Técnico acompañado a fojas 53/62 y con el objetivo de autorizar el pase al Tercer Período de Exploración, acepta la reversión del 50% del área “Loma de Kauffman” y el Plan de Trabajo presentado por Capex Sociedad Anónima, resultando coherente el mismo;

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Resolución N° 82/16 de fecha 26 de Enero de 2.016, aprobó la Auditoría Ambiental de Reversión de parte del área “Zoma de Kauffman”, presentada por la Empresa Capex Sociedad Anónima;

Que como consecuencia de esta Reversión Parcial del área “Loma de Kauffman” por parte de la Empresa Capex Sociedad Anónima y la solicitud del pase al Tercer Período en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, corresponde a la Autoridad de Aplicación gestionar su autorización;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Hidrocarburos y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00983-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 3° de la Ley Q N° 4.296 y el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a la empresa Capex Sociedad Anónima el Tercer Período de Exploración sobre el área hidrocarburífera “Loma de Kauffman”, en el marco del Pliego de Bases y Condiciones N° 01/06.-

Art. 2°.- Autorizar la Reversión del Cincuenta por ciento (50%) del Área Hidrocarburífera “Loma de Kauffman”, adjudicada mediante Decreto Provincial N° 559/07 a la Empresa Capex Sociedad Anonima, en virtud de las consideraciones expuestas.-

Art. 3°.- Aprobar la nueva superficie del área “Loma de Kauffman” que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. DI Giácomo.-

ANEXO I

Sistema Campo Inchauspe

Norte	Este
5723774,64	2641577,94
5722952,06	2641550,13
5722808,83	2645931,16
5720588,79	2645858,56
5720571,76	2646379,33
5719598,05	2646351,49
5719644.94	2644918,11
5718842,30	2644891,85
5718467,71	2645330,88
5718447,56	2645946,61
5718078,19	2646439,84
5716218,00	2646378,96
5716117,67	2649443,66
5713709,67	2649364,81
5702364,00	2649364,81
5702365,00	2638193,80
5692349,80	2638193,80
5692349,80	2617926,38
5698854,43	2617926,38
5698854,43	2621155,66
5705054,43	2621155,66
5705054,43	2626356,66
5708054,43	2626356,66
5707909,43	2630774,66
5709731,04	2630812,70
5709586,30	2635433,11
5711014,56	2635485,27
5710969,85	2636804,07
5718097,70	2637038,11
5717981,20	2640567,04
5720330,10	2640643,89
5720591,94	2632520,15
5723867,43	2632520,15

—oOo—

DECRETO Nº 471

Viedma, 2 de mayo de 2016.

Visto, el Expte. N° 033443-DPAIS-2016 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 290, de fecha 4 de abril de 2005, se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Programa Pequeños Ganaderos, cuyo objeto es atender a familias de crianceros y ganaderos en situación de vulnerabilidad social, asentados en la Región Sur y Andina de la Provincia de Río Negro;

Que el mencionado Programa prioriza la ganadería ovina y caprina ya que constituye la principal actividad económica de las mencionadas regiones en las que el desarrollo productivo está ligado al arraigo del poblador a la región;

Que las necesidades de asistencia alimentaria de los pequeños ganaderos de la Región Sur y Andina se agudizan ante la llegada del invierno debido a las condiciones climáticas y el deterioro de los caminos que impide salir del campo para llegar a los centros urbanos;

Que además, las variaciones en el valor de la canasta familiar tienen impacto directo sobre el bienestar de las familias reduciendo el poder adquisitivo, y afectando la cantidad y la calidad de los alimentos adquiridos por los titulares de derecho para sus hogares;

Que la adquisición de alimentos en estas familias rurales está condicionada no sólo por el ingreso de dinero, sino también por la ubicación de sus viviendas y características geográficas del medio en el que residen;

Que es responsabilidad del Estado Provincial atender en tiempo y forma a las familias en vulnerabilidad social, resultando además obligación ineludible implementar planes o programas alimentarios, a través del Ministerio de Desarrollo Social;

Que resulta necesario articular la asistencia alimentaria a los pequeños productores ganaderos como también a las familias rurales con dificultad de acceso a los alimentos y/o en situación de vulnerabilidad social, de la Región Sur y Andina de la Provincia antes del comienzo de la temporada invernal, sobrellevando la misma con menores dificultades;

Que ante la ausencia de empresas proveedoras no se puede llevar adelante la prestación bajo la modalidad de ticket social, prestación indicada en el Programa Pequeños Ganaderos;

Que no resulta viable aplicar el sistema de tarjeta social por la falta de comercios habilitados para la utilización de posnet en los parajes donde reside la mayoría de la población usuarias del Programa;

Que resulta imperioso ampliar las alternativas de transferencia monetaria, ya sea ticket o tarjeta social o bono para alimentos, dinero en efectivo, con el objeto de promover la compra regional de la población rionegrina de los parajes, efectivizando de ese modo la operatividad de la norma oportunamente dictada;

Que es requisito para el empadronamiento documentaciones como el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) o la certificación emitida por las Unidades Territoriales (UT) que constate que son pequeños ganaderos;

Que en base a las consideraciones efectuadas resulta necesario modificar el Programa Pequeños Ganaderos, incluyendo como población objetivo a las familias rurales y ampliando la modalidad de prestaciones del sistema;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 1043-16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyase el Art. 1° del Decreto N° 290/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el Programa "Pequeños Ganaderos", para atender a los ganaderos y a las familias rurales en situación de vulnerabilidad social, asentados en la Región Sur y Andina de la Provincia."

Art. 2º - Sustitúyase el Art. 2° del Decreto N° 290/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Impleméntese en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Programa "Pequeños Ganaderos", de acuerdo a lo formulado en los Anexos I, II, III y IV que como tal forman parte del presente."

Art. 3º - Sustitúyase el Art. 3° del Decreto N° 290/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El Ministerio de Desarrollo Social será el órgano responsable de la ejecución del presente programa, a través de la Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social o la que en el futuro la reemplace, determinando la población objetivo a asistir en función de los criterios de inclusión detallados en los Anexos de este Decreto."

Art. 4º - Sustitúyanse los Anexos aprobados mediante el Decreto N° 290/2005 por los Anexos I, II, III y IV, que como tal forman parte del presente.-

Art. 5º - Aprobar el formulario para la confección del padrón de titulares que como Anexo V forma parte del presente.

Art. 6º - Derógase el Decreto N° 581/2008.

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro dé Desarrollo Social.

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- F. H. Galli.

———

Anexo I al Decreto Nº 471

PROGRAMA "PEQUEÑOS GANADEROS"

Ministerio de Desarrollo Social

Objetivo General: Brindar asistencia alimentaria a los pequeños productores ganaderos y familias rurales, con dificultad de acceso a los alimentos y/o en situación de vulnerabilidad social, de la Región Sur y Andina de la Provincia.

Objetivos específicos:

- Identificar características de consumo alimentario y factores culturales tradicionales de la población rural.
- Gestionar a través de políticas públicas comunes, el acceso al agua segura como un derecho, para el uso de consumo humano, con el objeto de garantizar la seguridad alimentaria.
- Construir redes de apoyo en el marco de la educación alimentaria y nutricional promoviendo hábitos alimentarios saludables.
- Promover campañas comunicacionales y educativas de promoción de la agricultura familiar, a nivel regional y local.
- Fortalecer la comercialización intra-regional de alimentos.

Fundamentación:

Las familias rurales tienen características en común, tales como acceso limitado a los recursos materiales, a la infraestructura social y material; algunos de sus integrantes mayores son semi-analfabetos, situación que condiciona fuertemente las posibilidades de progreso, desarrollo personal y del grupo familiar, generando condiciones que sostienen la dependencia permanente con la asistencia pública.

Las variaciones de precios en los productos de la canasta básica, tienen impacto directo sobre el bienestar de las familias, reduciendo el poder adquisitivo y afectando la cantidad y la calidad de los alimentos adquiridos por los hogares. A medida que las economías crecen y se diferencian, el acceso a los alimentos toma relevancia en el logro de la seguridad alimentaria.

Un número importante de familias rurales de la Región Sur y Andina obtiene sus ingresos (total o una parte de ellos) a partir de uno o varios trabajos asalariados a lo largo del año, los cuales pueden ser de muy diversas características: ocasionales, temporales y cada vez más infrecuentes, empleos

permanentes, a los cuales cabe agregar el "trabajo a destajo" (por tarea o producto) (Valdés, A., Mistiaen, J. A., & Stamoulis, K. G. (2001). Pobreza rural en América Latina: tendencias recientes y nuevos desafíos).

La situación del empleo en la zona rural, ya sea por el número total de integrantes que accede a un trabajo asalariado, como por los montos que perciben, condicionan el acceso a los alimentos. A diferencia de lo que puede suceder en la zona urbana, las mujeres en su mayoría no son asalariadas y son ellas quienes están a cargo del hogar, del cuidado de los niños a tiempo completo y/o tareas de agricultura familiar y de granja. Situación que es beneficiosa para esas familias en temporadas de cosecha o parición; pero su labor no se traduce en ingresos de dinero, sino en materia prima (Neri, M., Oleas, S., Torrado, M. P., Vargas, C. P., Perticara, M., Lomelí, L. I. R., & Trujillo, J. D. Pobreza, Desigualdad de Oportunidades y Políticas Públicas en América Latina).

Actualmente los pequeños productores rionegrinos tienen dos prioridades: producir para abastecerse y para comercializar.-

El aumento de la productividad de la mano de obra rural, puede elevar los niveles de ingresos, lo cual debería contribuir a mejorar el acceso a los alimentos, a una alimentación equilibrada y a un adecuado estado de salud en general de la familia.

Cuando se origina un incremento en los precios, las familias de mejor situación socio económica pueden sostener la calidad alimentaria y mantener una alimentación saludable. Mientras que los hogares de menores recursos no pueden hacerlo, impactando directamente en la nutrición afectando la salud de los integrantes del grupo familiar.

Los últimos estudios nutricionales sugieren tomar medidas desde las políticas alimentarias para promover el consumo de alimentos fuentes de calcio, hierro, vitamina A, vitamina C, ácidos grasos omega 3, fibras, etc. (Ministerio de Salud de la Nación. (2007). Encuesta Nacional de Nutrición y Salud: Documento de Resultados 2007).

El Estado Rionegrino actúa como facilitador de asistencia alimentaria a pequeños productores, mediante la implementación del Programa Pequeños Ganaderos, con el objetivo de minimizar las dificultades de provisión de alimentos en época invernal.

La adquisición de alimentos en estas familias rurales está condicionada no sólo por el ingreso de dinero, sino también, por la ubicación de sus viviendas y características geográficas del medio en el que residen, todo lo cual condiciona la disponibilidad de ofertas y variedad en los artículos de consumo familiar. En esta realidad surgen alternativas de abastecimiento regionales, como despensas, almacenes o viajantes que proveen los diferentes productos.- El gobierno provincial a través del Programa Pequeños Ganaderos en el último año de ejecución, regularizó la entrega de la prestación alimentaria con la modalidad de ticket social, unificando el monto en pesos tres mil novecientos veinte ($ 3.920,00).

El poblador rural que postula como usuario del programa pequeños ganaderos requiere acreditar el número de cabezas de ganado, como requisito de inclusión.

Esto actualmente se acredita con dos documentos: el certificado del Registro Nacional Sanitario de Productores Pecuarios (RENSPA), organismo que nuclea a todos los productores pecuarios o agrícolas del territorio nacional y su ubicación geográfica, recabando información sobre el responsable de la actividad y las características del establecimiento, predio o lugar físico donde se ubica la producción como también información sobre las características de la explotación; o el certificado de la Unidad Territorial (UT), que agrupa distintas localidades y cuyo fin es dar aval a pequeños crianceros, estando conformada por representantes del Municipio, de las Comisiones de Fomento, de los productores y de los organismos del estado presente en la región (Legislatura, Ente para el Desarrollo de la Región Sur, INTA, SENASA, Subsecretaría de Agricultura Familiar, etc.). La Unidad Territorial es presidida por el Intendente o por quien éste designe. En caso de no contar con municipio de cabecera, será el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca quien lo determine. En el Programa de Apoyo a la Esquila, Zafra 2014/2105 del Ministerio de Agricultura y Ganadería se determinaron las localidades que nuclean cada Unidad Territorial conforme lo indicado en el Anexo IV, utilizando el Programa Pequeños Ganaderos dicha organización con el fin que cuando el poblador no pueda entregar el RENSPA la alternativa sea el Certificado de la Unidad Territorial que lo nuclea.

Todo lo mencionado es fundamento válido para el diseño de políticas sociales enfocadas en la seguridad alimentaria y la asignación de presupuesto para las prestaciones a pequeños ganaderos y familias rurales, con un monto que se adecúe a la economía regional, ya que no sólo hay que pensar que está destinada al acopio de alimentos de alta densidad nutricional para la época invernal, sino contemplar también que la forma en que se accede a los mismos favorece y reactiva los comercios locales y/o regionales.

En el año 2016 por ausencia de empresas proveedoras, no se puede llevar adelante la prestación bajo la modalidad de ticket social implementada en años anteriores.- Tampoco es viable la modalidad de tarjeta social por la falta de posnet y habilitaciones en comercios pequeños de los parajes donde está la población mayoritaria del programa. Ante estas limitaciones, surge la alternativa de transferencia monetaria, que promueve la compra regional.

En este sentido serán las herramientas con las que los profesionales y técnicos del programa acompañarán esta iniciativa provincial, la promoción de la agricultura familiar en toda la población rural, el consumo de agua potable y la difusión de guías alimentarias.

Criterios de Inclusión:

La población que incluye el Programa Pequeños Ganaderos cumplirá con dos criterios de inclusión: A) pequeños ganaderos; B) familias rurales.

A) *Pequeños ganaderos*: Ganaderos ubicados en la Línea Sur y Zona Andina, que posean hasta cuatrocientas (400) cabezas de ganado ovino-caprino como recurso principal para su subsistencia, con al menos un (1) familiar a cargo. Está demostrado que un criancero con menos de esa cantidad de ovejas, no tiene la producción de lana o corderos necesaria para su autosustento.

B) *Familias rurales*: Familias que viven en parajes ubicados en la Línea Sur y Zona Andina con vulnerabilidad nutricional y social, no usuarias del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA) y cuyo grupo familiar incluya entre sus integrantes niños de 0 a 14 años, embarazadas, usuarios del Programa Provincial de Rehabilitación Nutricional Materno Infantil (PEÑI), adultos mayores 65 años, personas con capacidades diferentes.

Localización Geográfica: El programa incluye a los pequeños productores ganaderos y familias rurales, con dificultad de accesos a los alimentos y/o en situación de vulnerabilidad social, que vivan en los campos ubicados en Municipios, Parajes y Comisiones de Fomento enunciados en el Anexo III - jurisdicción del Ente para el Desarrollo de la Región Sur y zona rural Andina.

Instituciones de referencias: Se convoca, a través del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección de Comisiones de Fomento del Ministerio de Gobierno, al Ente para el Desarrollo de la Región Sur, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y a los Municipios de las Zonas Sur y Andina, a fin de articular las estrategias de intervención del presente programa, cruzando información y mejorando los estándares de cobertura.

Para las intervenciones de fortalecimiento y capacitación se articulará con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, involucrando a agentes sanitarios y docentes rurales.

Padrón de Titulares: En referencia a la conformación del padrón de pequeños ganaderos, el Ministerio de Desarrollo Social, en conjunto con la Dirección de Comisiones de Fomento dependiente del Ministerio de Gobierno, los Municipios y las Comisiones de Fomentos de las Zonas Sur y Andina, y de acuerdo al formulario contenido en el Anexo V, son los responsables de realizar:

1. El relevamiento de los titulares de derecho antes del 1 de marzo de cada año.
2. Evaluar la situación social de cada familia a partir del relevamiento de datos y determinar su inclusión en el padrón.
3. Registrar datos y documentación de los titulares de derecho (nombre y apellido, número de documento, CUIL, RENSPA).
4. Conformar el legajo que incluirá fotocopias de DNI, CUIL, RENSPA o certificado de la Unidad Territorial (UT), conforme lo indicado en el Anexo IV.

Para la confección del padrón de familias rurales el Ministerio de Desarrollo Social contará con la información y nómina de postulantes elaborada por la Dirección de Comisiones de Fomento o las Comisiones de Fomento, debiendo:

1. Evaluar la situación social de cada familia a partir del relevamiento de datos, y determinar su inclusión en el padrón.
2. Registrar datos y documentación de los titulares de derecho (nombre y apellido, número de documento, CUIL, formulario de ingreso al programa).
3. Conformar el legajo que incluirá fotocopias de DNI, CUIL, formulario de ingreso al programa.

Prestación Alimentaria: Incluye una transferencia condicionada en el sentido de "co-responsabilidad ", que consiste en la entrega de recursos monetarios (ticket o tarjeta social, bono para alimentos, dinero en efectivo) a las familias que cumplan con los criterios de inclusión al programa.

El monto de la prestación resultará en base a proyecciones anuales, presupuestaria y técnica nutricional.

El Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social o el área que la reemplace, podrá utilizar como alternativa de transferencia condicionada con co-responsabilidad, la entrega de recursos no monetarios (alimentos no perecederos) a las familias que cumplan con los criterios de inclusión al Programa. Esta modalidad de prestación queda sujeta al informe de gestión de cada año y será un recurso extraordinario para llegar en tiempo y forma a la población rural.

Capacitación:

a) Deberán realizarse cronogramas de talleres de EAN (Educación Alimentaria Nutricional), pautados con las Delegaciones Regionales, Municipios, Comisiones de Fomentos y articuladas con los Ministerios afines.
b) La dinámica de las capacitaciones serán a través de metodología participativa.
c) Se diseñarán instrumentos que complementarán las capacitaciones, tales como cartillas educativas que involucre temáticas referidas a alimentación saludable, desarrollo infantil, economía familiar, promoción de la salud, fortalecimiento familiar, agricultura familiar y agua segura.

Monitoreo y evaluación: periódicamente el equipo técnico de la Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social o el área que la reemplace, supervisará el funcionamiento del Programa en los Municipios y Comisiones de Fomentos, escuchando la opinión de los titulares de derecho.

———

Anexo II al Decreto Nº 471

La actividad ovina/caprina es la tercera cadena agroalimentaria (CAA) más importante dentro de la provincia de Río Negro, después de la fruticultura y la ganadería bovina en cuanto a valor económico, aunque representa sólo el 1% del producto bruto geográfico (PBG) total de la Provincia.

Cuadro N° 1: Valor económico de la cadena ovina/caprina

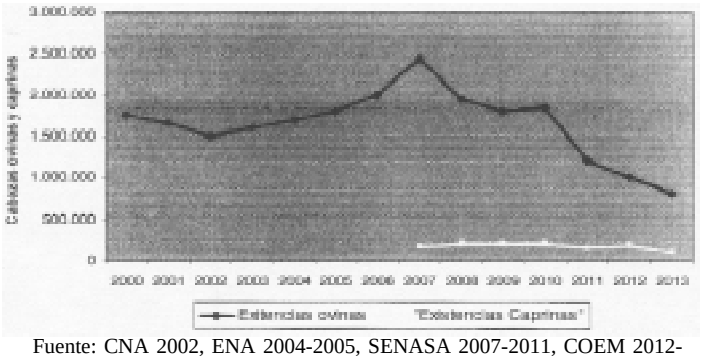
	Pesos corrientes	% respecto del PBG	% respecto de CAA
Frutícola	2.079.787.593	15%	74%
Bovina	415.100.866	3%	15%
Ovina/Caprina	179.275.212	1%	6%
Hortícola	149.491.414	1%	5%
Total CAA	2.823.655.085	20%	100%
Total PBG	14.095.997.995	100%	

Fuente: Informe preliminar proyecto Impacto de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales en el desarrollo económico de Río Negro – CURZA UNC – Año 2010

Si bien su participación en la economía provincial es baja, la ganadería ovina/caprina constituye la principal actividad económica desde el punto de vista de la ocupación del territorio y, por lo tanto, su desarrollo productivo está ligado íntimamente al arraigo de la población rural, tanto de las pequeñas localidades como la que habita en los establecimientos rurales, ya sea como propietarios o trabajadores en relación de dependencia.

En la última década el stock tuvo considerables variaciones. Según registros del SENASA, al año 2007 las existencias ascendían a 2.400.000 cabezas ovinas y 200.000 caprinas, pero consecuencia de la sequía que afectó a la Provincia las mismas disminuyeron hasta llegar a las 1.900.000 las cabezas ovinas en el año 2010, manteniéndose estable el stock caprino. A estas pérdidas se suman las causadas por la erupción del volcán Puyehue, en junio del 2011, que se estima llegaron a ser del orden de 55% del stock (Gráfico N° 3). A punto tal que el stock ovino decayó hasta niveles próximos a las 800.000 cabezas y el caprino a aproximadamente 120.000.

Gráfico N° 3: Evolución de las existencias ovinas y caprinas - Años 2000-2013



Fuente: CNA 2002, ENA 2004-2005, SENASA 2007-2011, COEM 2012-2013

La ganadería ovina/caprina hasta hace unas décadas se desarrollaba en todo el territorio de la Provincia, pero actualmente se realiza principalmente al sur del Río Negro, ya que al norte ha operado un reemplazo del ganado menor por otras actividades, como la fruticultura y la ganadería bovina. Del total de cabezas con que contaba la provincia en el año 2002, el 87% correspondía a los departamentos de la Región Sur (Cuadro N° 3).

La producción ganadera extensiva de la provincia de Río Negro se sustenta fundamentalmente en producción de tipo familiar. Aproximadamente el 83% de los productores integran economías de subsistencia (menos de 400 cabezas totales) y otro 11% economías minifundistas (menos de 1.000 cabezas totales). O sea, casi el 95% de los productores son de pequeña escala, y sólo el 5% constituyen capital familiar capitalizado o Tipo Social Empresarial.

PRODUCCIÓN OVINA	Subsistencia	Minifundista	Familiar Capitalizado + TSE	TOTAL
	<400 cab.	401-1000 cab.	>1000 cab.	
Productores	2.965	385	236	3.586
% sobre el total de productores	83%	11%	7%	
Cabezas	278.275	212.722	292.050	783.047
% sobre el total de cabezas	36%	27%	37%	

Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, 2014.

Anexo III al Decreto Nº 471

NÓMINA DE LOCALIDADES INCLUIDAS
EN EL PROGRAMA
PEQUEÑOS GANADEROS

Municipios y Comisiones de Fomento

1. Arroyo Los Berros
2. Arroyo Ventana
3. Aguada Cecilio
4. Aguada de Guerra
5. Aguada Guzmán
6. Cerro Policía
7. Chipauquil
8. Clemente Onelli
9. Colán Conhué
10. Comallo
11. Comi-Có
12. Cona Niyeu
13. El Caín
14. El Cuy
15. Ing Jacobacci
16. Laguna Blanca
17. Los Menucos
18. Mamuel Choique
19. Maquinchao
20. Mencué
21. Nahuel Niyeu
22. Naupahuén
23. Ñorquinco
24. Ojos de Agua
25. Paso Flores
26. Pilcaniyeu
27. Pilquiniyeu
28. Pilquiniyeu del Limay
29. Prahuaniyeu
30. Ramos Mexía
31. Río Chico
32. Sierra Colorada
33. Sierra Pailemán
34. Treneta
35. Valcheta
36. Villa Llanquín
37. Yaminué

———

Anexo IV al Decreto Nº 471

Serán consideradas Unidades Territoriales referenciales para la emisión de certificados, las que abarcan a los productores de los Municipios y Comisiones de Fomento (y sus parajes aledaños) que a continuación se detallan:

Unidad Territorial	Municipio – Comisiones de Fomento que incluye
SAN CARLOS DE BARILOCHE	San Carlos de Bariloche – Dina Huapi – Paso Flores – Villa Llanquín
COMALLO	Comallo – Laguna Blanca – Mencué – Pilquiniyeu del Limay – Naupa Huen
EL CUY	El Cuy – Aguada Guzmán – Cerro Policía
JACOBACCI	Ing. Jacobacci – Río Chico – Mamuel Choique – Ojos de Agua – Clemente Onelli – Colán Conhué
LOS MENUCOS	Los Menucos – Prahuaniyeu – Comicó
MAQUINCHAO	Maquinchao – El Caín – Pilquiniyeu – Aguada de Guerra
ÑORQUINCO	Ñorquinco
PILCANIYEU	Pilcaniyeu
RAMOS MEXÍA	Ramos Mexía – Rincón Treneta – Yaminué
SAN ANTONIO	San Antonio
SIERRA COLORADA	Sierra Colorada
SIERRA GRANDE	Sierra Grande
SUR ESTE	Arroyo Ventana – Arroyo Los Berros – Sierra Paileman – Cona Niyeu
VALCHETA	Valcheta – Aguada Cecilio – Chipauquil – Nahuel Niyeu

Ficha N°	Cod.Familia	Programa (T. 3)	Fecha Encuesta

GOBIERNO DE RÍO NEGRO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Anexo V

Programa Pequeños Ganaderos

Bloque N° 1 DATOS DE DOMICILIO **Localidad – Municipio - Comisión de fomento – Paraje**

Barrio | Calle | N° | Piso | Depto.

Bloque N° 2 GRUPO CONVIVIENTE (T. 1) (T. 2) (T. 3) (T. 3) (T. 3) (T. 4) (T5 - T6) (T. 7) (T. 8) (T. 9)

Orden	Apellido	Nombres	Sexo	Relac. Con Jefe de Hogar	Nucleos	Nucleos	Otro Prog. Social Munic Provin Nació	Otro Progr. Social Munic Provin Nació	Otro Progr. Social Munic Provin Nació	Tipo Doc	N° Documento	Fecha Nac. d	m	Año	Educación T. 5	T. 6	Emb 1-SI NO Vacío	Estado Civil	Relac con Jefe de Núcleo	Situac. Laboral	Persona c/ Discapaci 1-Con Cer 2-Sin Cer NO Vacío	Obra Social 1-SI NO Vacío
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						

Bloque N° 3 DATOS DE VIVIENDA

Celular Titular | Tel. Fijo | Tipo de Vivienda (Tabla 10) | Condición de ocupación (Tabla 11) | Habitaciones de Uso exclusivo para dormir | Tiene Luz (1-SI 2-NO) | Tiene Gas (1-SI 2-NO) | Tiene Agua (1-SI 2-NO) | Obtiene el Agua de: (Tabla 12)

Combustible para cocinar (Tabla 13) | Tiene Baño (1-SI 2-NO) | Tipo de Desague (Tabla 14) | Renspa N° | Cant. Animales | Ingresos Grupo Familiar $

- Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social -

DECRETO Nº 479

Viedma, 02 de Mayo de 2016.

Visto: el Expediente Nº 113.170-5-2.008, del Registro del Ministerio de Salud. y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Cambio de Agrupamiento de la Señora Alma Beatriz Bell (D.N.I. Nº 21.808.439 - Legajo Nº 656.770/3), del Agrupamiento Tercero Grado III de la Ley L Nº 1.904 al Agrupamiento Segundo - Grado III de la Ley L N° 1.904. Decreto Nº 86/10, con fecha 02/03/2010;

Que la Señora Alma Beatriz Bell presenta a fojas 72 del presente, con fecha 11/08/2.014, reclamo sobre el cómputo de antigüedad desde su ingreso al Hospital Área Programa Viedma para el ascenso al Grado V:

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el legajo personal de la Señora Alma Beatriz Bell, se observa que la fecha de ingreso al Ministerio de Salud y su continuidad en el Área de Enfermería corresponde reconocer su antigüedad para el ascenso al grado V el 01/03/2.011, con lo cual a la fecha, el reclamo intentado, resultarla extemporáneo (Artículos 88 y 91 - Ley A N° 2938);

Que sin perjuicio de lo establecido en el considerando precedente. correspondería en principio acoger el reclamo de revisión de situación de revista del Agente Bell, en términos de denuncia de ilegitimidad, como prerrogativa que la Administración de darle curso a un recurso extemporáneo con fundamento en el interés que tiene el Estado en velar por el principio de legitimidad de sus actos. (Conforme Artículo 75 - Ley A Nº 2938 - Procedimiento Administrativo);

Que de acuerdo a la Certificación de Servicios, obrante a fojas 74, consta que la Señora Alma Reatriz Bell cumplió funciones de Auxiliar de Enfermería desde el 01/02/1.991; hasta el cambio de escalafón;

Que mediante Decreto Nº 1.032/05, con fecha 24/08/2.005, fue reubicada en el Agrupamiento Profesional B — Grado III de la Ley N° 1904:

Que a través de la Resolución 4.779/09 fue reubicada en el Agrupamiento Tercero — Grado III - Enfermera Profesional de la Ley I. Nº 1.904:

Que mediante Decreto Nº 86, con fecha 02/0/2010, fue reubicada en el Agrupamiento Segundo — Grado III Licenciada en Enfermería de la Ley L N° 1904:

Que a través del Decreto N° 1.518, con fecha 07/10/2.01, ascendió al Grado IV. a partir del 01/09/2.010:

Que la Ley Nº 4.861 sustituye el Artículo 7º de la Ley L N° 1.904 y establece: "El ingreso al regímen escalafonario se hará por el Grado I del escalafón horizontal del respectivo agrupamiento, a excepción de agentes sanitarios, técnicos, auxiliares de enfermería y todo agente que revistó en el escalafón de la Ley L Nº 1.844 y que cumpla con los requisitos para su admisión en la Ley L N° 1.904, al que se le computará la antigüedad acumulada en el mismo por la continuidad en el desempeño de tareas propias de la carrera sanitaria en el nuevo escalafón";

Que el Artículo 8° de la Ley L Nº 1.904 establece: que las promociones a los Grados subsiguientes se hará cada cuatro (4) años de servicios consecutivos, en zonas inhóspitas o cada cinco (5) años de servicios en las demás zonas:

Que de acuerdo a lo expuesto corresponde reubicar a la Señora Alma Beatriz Bell en el Grado V:

Que a fojas 131, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Artículo 33° de la Ley Nº 5.096:

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 00752-16 obrante a fojas 124/125:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso I) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Hacer lugar al reclamo como "denuncia de legitimidad", presentado por la Señora Alma Beatriz Bell (D.N.I. Nº 21.808.439), atento a lo dispuesto por el Artículo 75º de la Ley A N° 2.938.-

Art. 2º.- Reconstruir la Carrera Administrativa de la Señora Alma Beatriz Bell Nº 21.808.439 Legajo N° 656.770/3), de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, lo que no implicará el reconocimiento de diferencia salarial alguna.-

Art. 3°.- El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial archivar.-

WERETILNECK - L. F. Zgaib.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 479

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Fecha Alta como Auxiliar de Enfermeria Ley 1844	Fecha Reubicacion Ley L N 1.904	Programa	Fecha Acs.Anterior	Categoría/Agrupamiento según Articulo 3º Ley L N 1.904	Computo	Grado de ascenso
656.770	3	Alma Beatriz BELL	21.808.439	01/02/1991	24/08/2005	4414000001	01/02/1991	GRADO I	01/03/1996	GRADO II
656.770	3	Alma Beatriz BELL	21.808.439	01/02/1991	24/08/2005	4414000001	01/03/1996	GRADO II	01/03/2001	GRADO III
656.770	3	Alma Beatriz BELL	21.808.439	01/02/1991	24/08/2005	4414000001	01/03/2001	GRADO III	01/03/2006	GRADO IV
656.770	3	Alma Beatriz BELL	21.808.439	01/02/1991	24/08/2005	4414000001	01/03/2006	GRADO IV	01/03/2011	GRADO V

———oOo———

DECRETO Nº 492

Viedma, 2 de Mayo de 2016.

Visto: el Expediente N° 081955-SLT-2015, del Registro de la Secretaría General, las Leyes L Nº 1.844 y N° 5.037: y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley L N° 5.037 modifica a la Ley N° 1.844; por cuanto crea e incorpora el agrupamiento combatiente de incendios forestales:

Que es oportuno proceder a su reglamentación, conforme lo establecido en el artículado de la Ley:

Que el texto reglamentario debe contener la normativa tendiente a hacer operativa y aplicable la ley en lo relativo al personal comprendido y al régimen de promoción en virtud de la especificidad de las tareas desarrolladas:

Que han tomado debida intervencion los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01042-16:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas, por el Artículo 181º Inciso 5) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la reglamentación del Capítulo IX quater de la Ley L Nº 1.844, modificada por la Ley Nº 5.037, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministo de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archívar.-

WERETILNECK - M. D. Martín.-

———

ANEXO AL DECRETO 492

Reglamentación Ley L Nº 1.844 Modificada
por la Ley N° 5.037

Artículo 1° - Sin reglamentar

Art. 2º - Artículo 23 septies: Personal comprendido. Incluye al Personal del Servicio de Prevención y Lucha contra incendios forestales (SPLIF) que por sus funciones, capacidades, formación y entrenamiento, desempeña trabajos operativios de prevención, presupresión y supresión de incendios forestales.

Entiéndese como trabajos operativos de prevención el mantenimiento de los espacios forestales espontáneos o implantados en zona rural: Tales como: Limpieza de terreno, manteniendo dichos espacios en condiciones de seguridad.

Presupresión: Tareas realizadas antes de la supresión o extinción de los incendios, si a pesar de las acciones de prevención de incendios forestales realizadas se inicia un incendio forestal.

Supresión: actividades tendientes a combatir incendios integrando equipos de trabajo bajo supervición, aplicando técnicas especificas: Considerando las variables que hacen al comportamiento del fuego y previniendo accidentes personales y de terceros procurando minimizar el impacto ambiental.

Se encuentran dentro de este agrupamiento los agentes que desempeñan tareas de torrero, radio-operador, pañoleros y agentes vinculados al área operativa de combates de incendios en función de la interrelación e interdependencia con los combatientes de incendios forestales en los distintos tramos de la carrera.

Art. 23 octies: Sin reglamentar.

Art. 23 nonies: Sin reglanlentar.

Art. 23 decies: Para la promoción a la categoría diez (10), combatiente inicial, será necesario acreditar la aprobación de actividades de capctación en primeros auxilios, radio-comunicación, manejo del fuego en la prevención y en el combate de incendios, medios áereos, manejo de equipos de uso de agua, manejo de herramientas manuales y motrices, cartografía y orientación: índices de peligro; prevención de incendios y toda aquella que resulte pertinente al puesto de trabajo y a la función desarrollada.

Para la promoción la categoría doce (12), combatiente avanzado, será necesario acreditar la aprobación de actividades de capacitación de indice de peligro - nivel avanzado-manejo de pc y de sistema de información geográfica y toda aquella que resulte pertinente al puesto de trabajo y a la función desarrollada.

Para promocionar la categoría quince (15), combatiente superior, será necesario acreditar la aprobación de actividades de capacitación en sistema de comando de incidentes y toda aquella que resulte pertinente al puesto de trabajo y a la función desarrollada.

Para promocionar a la categoría diesiséis (16), combatiente superior, será, necesario acreditar la aprobación de actividades de cpacitación en gestión del riesgo y toda aquella que resulte pertinente al puesto de trabajo y a la función desarrollada.

Para acceder por concurso al puesto de Auxiliar de cuadrilla será necesario haber promocionado a la categoría (12); para Jefe de cuadrilla, haber promocionado a la categoría catorce (14); en tanto que para Jefe de Brigada será necesario haber alcanzado la categoría quince (15) y para Jefe de Línea u Operaciones, haber alcanzado la categoría (16).

Art. 3º.- Sin reglamentar.

Art. 4º.- Sin reglamentar.

Art. 5º.- Sin reglamentar.

Art. 6º.- Sin reglamentar.

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 457.- 25-04-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 114° Aniversario de la fundación de la localidad de San Carlos de Bariloche. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de San Carlos de Bariloche, el día 03 de Mayo de 2016.-

DECRETO Nº 458.- 25-04-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 102º Aniversario de la fundación de la localidad de Ingeniero Huergo. Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de Ingeniero Huergo, el día 14 de Mayo de 2.016.

DECRETO Nº 459.- 25-04-2016.- Designar, a partir del 25 de Abril de 2.016, al Señor Bustos, Félix Luciano (DNI. Nº 16.706.735) a cargo de la Delegación Alto Valle Centro del Ministerio de Desarrollo Social con sede en la localidad de General Roca, con rango de Director.-

DECRETO Nº 460.- 25-04-2016.- Transferir al Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), CUIT N° 33-67034761-9, con sede en la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, la suma de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) en concepto de aporte con destino a capital de trabajo correspondiente al presupuesto anual 2.015.- Expte. Nº 116.610-DB-2.013.

DECRETO Nº 461.- 25-04-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca representado por su titular el Licenciado Marcelo Daniel Martín (CUIL. N° 20-25120824-8) y Señor Ingeniero Forestal Marcelo Héctor Perdomo (CUIL. N° 20-21463249-8).- Expte. Nº 040.960-DRH-15.

DECRETO Nº 465.- 02-05-2016.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales Patricia Fernández (DNI. N° 16.407.355) y el Municipio de Ingeniero Jacobacci, representado por el Intendente Municipal, Sr. Carlos Daniel Toro (Cuil Nº 20-13858979-0) en el marco del Operativo Plan Calor 2016.- Otorgar un aporte no reintegrable por un monto total de Pesos Setecientos Veinte Mil Setecientos Veinte ($ 720.720,00) destinados a la adquisición de combustibles calefaccionantes. Expte. 033005-DES-16.

DECRETO Nº 466.- 02-05-2016.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Sra Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales Patricia Fernández (DNI. 16.407.355) y el Municipio de Maquinchao, representado por el Intendente Municipal, Señor Marcos Javier Pérez (CUIL N° 20-25519096-3) en el marco del Operativo Plan Calor 2016. Otorgar un Aporte no Reintegrable por un monto total de Pesos Trescientos Noventa Mil ($ 390.000,00), destinado a la adquisición de combustibles calefaccionantes.- Expte. Nº 033006-DES-16.

DECRETO Nº 467.- 02-05-2016.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Señora Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales Patricia Fernández (DNI. 16.407.355) y el Municipio de El Bolsón, representado por el Intendente Municipal, Señor Bruno Pogliano (CUIL N° 20-27102375-9) en el marco del Operativo Plan Calor 2016. Otorgar un Aporte no Reintegrable por un monto total de Pesos Trescientos Sesenta Mil Trescientos Sesenta ($ 360.360,00), destinado a la adquisición de combustibles calefaccionantes.- Expte. Nº 033007-DES-16.

DECRETO Nº 468.- 02-05-2016.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la Señora Secretaria de Promoción y Protección de Derechos Sociales Patricia Fernández (DNI. 16.407.355) y el Municipio de Los Menucos, representado por la Intendenta Municipal, Señora Mabel Yauhar (CUIL N° 27-13899913-6) en el marco del Operativo Plan Calor 2016. Otorgar un Aporte no Reintegrable de Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil ($ 234.000,00), destinado a la adquisicion de combustibles calefaccionantes.- Expte. Nº 033009-DES-16.

DECRETO Nº 469.- 02-05-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 450.000,00), a favor de la asociación civil denominada “A.D.A.N.I.L.” (Asociación de Ayuda al Niño Lisiado), (CUIT N° 30-54828904-8), destinado a solventar los gastos que genera el programa fortalecimiento institucional de la Asociación, como la compra de equipamiento específico y elementos ortésicos (sillas de ruedas posturales a medida, andadores, bipedestadores, férulas. etc.), para uso de las personas con discapacidad que reciben tratamientos de rehabilitación en el espacio de ADANIL, como aquellas que residen en la Zona del Alto Valle, el cual se entregará en calidad de préstamo.- Expte. Nº 155.642-CPPD-2.015.

DECRETO Nº 472.- 02-05-2016.- Transferir a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Estela Mary Domínguez (CUIL N° 27-12983128-1, Legajo N° 40802/6), personal de planta permanente Categoría 16, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón de la Ley L N° 1.844, quien presta servicios como Delegada del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Jurisdicción 17 Programa 14.00.00.01, al Hospital Area Programada Viedma, dependiente del Ministerio de Salud Jurisdicción 44 Programa 14.00.00.01. La Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la fecha que el agente comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo.- Expte. Nº 143.565-G-2.015.

DECRETO Nº 473.- 02-05-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Viedma, Señora Nilda Ester Ibáñez D.N.I. N° 25.545.925 – Legajo N° 660.788/8), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09. Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 473

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: VIEDMA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660788	8	IBAÑEZ, Nilda Ester	27255459258	1.844	13/11/2004	1	Servicio de Apoyo	01/12/2014	6

Expte. Nº 48.750-S-2.009.

DECRETO Nº 474.- 02-05-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa El Bolsón, Lucía Natividad Seguel (D.N.I. N° 22.749.900 – Legajo N° 661.530/9), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presento Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09. Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto,

es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 474

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: EL BOLSÓN

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.530	9	SEGUEL LUCIA NATIVIDAD	27227499007	1.844	01/11/2006	1	SERVICIOS DE APOYO	01/12/2014	5

Expte. Nº 89.340-S-2.010.

DECRETO Nº 475.- 02-05-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Cipolletti, Sr. Roberto Alejandro Mierez (D.N.I. N° 17.878.468 – Legajo N° 660639/3), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presento Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09. Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 475

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.639	3	MIEREZ ROBERTO ALEJANDRO	20178784685	1.904	29/06/2004	GRADO I	SEGUNDO	1/07/1014	GRADO III

Expte. Nº 63021-S-2.011.

DECRETO Nº 476.- 02-05-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Silvina Rosana Passamonti (D.N.I. N° 27.109.794 – Legajo N° 661.165/6), agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Villa Regina, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presento Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09. Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 476

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: VILLA REGINA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.165	6	PASSAMONTI SILVIA ROSANA	27271097943	1.844	30/09/2005	1	SERVICIO DE APOYO	01/10/2015	6

Expte. Nº 48.600-S-2.009.

DECRETO Nº 477.- 02-05-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa Chichinales, Sra. Delia Paulina Dal Piva (DNI. Nº 16.340.417 - Legajo Nº 661.774/3), dependiente del Mtrio. de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº Nº 4.420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09. Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 477

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:CHICHINALES

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.774	3	DAL PIVA OFELIA PAULINA	27163404171	1.904	15/06/2007	1	SEGUNDO	01/07/2012	II

Expte. Nº 48.596-S-2.009.

DECRETO Nº 478.- 02-05-2016.- Computar a partir de la firma del presente Decreto, a los fines de la carrera administrativa los años laborados por la Señora Joana Ester Vásquez (D.N.I. Nº 30.120.526 – Legajo N° 661.713/1) desde el 08/05/2.007 y hasta el 02/05/2.012, como Auxiliar de Enfermería en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1.844, a los fines de ingreso al régimen escalafonario horizontal de la Ley L N° 1.904. Reubicar a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, a la Señora Joana Ester Vásquez (D.N.I. Nº 30.120.526 - Legajo N° 661.713/1) en el Agrupamiento Segundo – Grado II en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley L Nº 4.861 que modificó el artículo 7° de la Ley L N° 1.904.- Expte. Nº 95.969-S-2.014.

DECRETO Nº 480.- 02-05-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Nora Argentina Sepúlveda (D.N.I. N° 11.581.079 - Legajo N° 653.955/6) en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 73.199-S-2.015.

DECRETO Nº 481.- 02-05-2016.- Transfiérese, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Adriana Soledad Guerrero (CUIL N° 27-25545706-9) con situación de revista en la Categoría 09, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, de la Jurisdicción 28, Programa 38. Actividad 01 del Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 44, Programa 14. Actividad 01, del Ministerio de Salud, modificándose su situación de revista presupuestaria. El Ministerio de Salud deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la agente transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 089596-ERH-2.015.

DECRETO Nº 482.- 02-05-2016.- Crear una vacante en la Categoría 09 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, en Jurisdicción 30, Programa 11, Actividad 10. Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Graciela Beatriz Del Castillo (DNI. N° 20.123.267, CUIL N° 27-20-123267-3, Legajo N° 16547/6), en la vacante creada, por haber obtenido el Título de "Técnico Superior en Seguridad y Ejecución Penal", y estar cumpliendo funciones inherentes al mismo, conforme a lo dispuesto en el Anexo II, Capítulo X, Artículo 28° de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante en la Categoría 09 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 101.434-MSyJ-2.015.

DECRETO Nº 483.- 02-05-2016.- Promover partir del 01/02/2.013 a la Señora María Carolina Escuer (D.N.I. N° 25.827.682 - Legajo Nº 660.011/5) al Grado III del Agrupamiento Segundo de la Ley L Nº 1.904. Por el Departamento de Sueldos, proceder a la liquidación de la diferencia de Grado.- Expte. Nº 71.001-S-2.015.

DECRETO Nº 484.- 02-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio Omar Huaracán, D.N.I. N° 21.808.475, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.574, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Titulo IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 052.749-RI-2.015.

DECRETO Nº 485.- 02-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad – Escalafón Penitenciario, Luis Adolfo Cheuquepal, DNI. N° 14.212.971, Clase 1960, Legajo Personal N° 4.453, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Inc. c), de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 057.268-B-2.015.

DECRETO Nº 486.- 02-05-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Daniel Antonio Ibáñez, D.N.I. N° 16.759.390, Clase 1.964, Legajo Personal N° 4393, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 045.877-G-2.015.

DECRETO Nº 487.- 2-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Lorena Belén Ibáñez, DNI. Nº 31.359.344, quien desempeñará funciones como Licenciada en Servicio Social, en el Programa Fortalecimiento Familiar, de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 156.130-DRH-2015.

DECRETO Nº 488.- 2-05-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Erika Vanesa Giménez, DNI. Nº 31.615.909, quien posee título de Perito en Salud y Ambientes, y desempeñará funciones administrativas en la Subsecretaría de Protección Integral, de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 154769-DRH-2015.

DECRETO Nº 489.- 2-05-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Dn. Matías Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y la Sra. Julia Alicia Manquel, DNI. Nº 24.213.019, quien cumplirá tareas de Servicio de Apoyo, en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 001144-DRH-2016.

DECRETO Nº 490.- 2-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Marcelo Oscar Ceferino Núñez Railef, DNI. Nº 31.388.279, quien desempeñará tareas en el Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032610-DRH-2016.

DECRETO Nº 491.- 2-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. María Fernanda Ferreira, DNI. Nº 24.647.704, quien desempeñará funciones como Operadora Comunitaria en el Programa Fortalecimiento Familiar, de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 156.123-DRH-2015.

DECRETO Nº 494.- 2-05-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Viedma, Sr. Nahuel Rodolfo Enrique Cordo, DNI. Nº 22.151.864 - Legajo Nº 660.599/0, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Anexo al Decreto Nº 494

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:VIEDMA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660599	0	CORDO NAHUEL RODOLFO ENRIQUE	20221518641	1.904	16/06/2003	GRADO I	PRIMERO	01/07/2014	GRADO III

Expte. Nº 91.140-S-2010.

DECRETO Nº 495.- 2-05-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Villa Regina, Sra. Minerva Esther Ortega Mora, DNI. Nº 19.007.768 - Legajo Nº 660018/2, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.- Dejar establecido que las categorías asignadas en el Anexo del presente Decreto, es sólo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales por dicho concepto.

———

Anexo al Decreto Nº 495

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: VILLA REGINA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L N°	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660018	2	ORTEGA MORA MINERVA ESTHER	27190077689	1.844	17/01/2003	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/02/2015	8

Expte. Nº 92.597-S-2010.

DECRETO Nº 496.- 2-05-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Gisela Inés Alarcón, DNI. Nº 33.823.867, quien desempeñará funciones como Trabajadora Social, en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 156127-DRH-2015.

DECRETO Nº 497.- 2-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Rocío Loreta Spenza, DNI. Nº 31.063.418, quien desempeñará funciones como Técnica Superior en Minoridad y Familia, en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032520-DRH-2016.

DECRETO Nº 498.- 2-05-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Rita Soledad Escudero, DNI. Nº 33.269.098, quien desempeñará funciones de Trabajadora Social en Fortalecimiento Familiar, de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032.532-DRH-2016.

DECRETO Nº 499.- 2-05-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de octubre de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Técnico, Escalafón Oficinista, Enrique Omar Calfupán, DNI. Nº 17.989.760, Clase 1967, Legajo Personal Nº 5.136, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 7º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15. Expte. Nº 049.645-J-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 385

Viedma, 0 4 de Mayo de 2016.

Visto, el Expediente Nº 31.602-ART-2016 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 689/2014, se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 2° de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma REFRES NOW S.A. Cuit N° 30-70866873-3 con domicilio en la calle Estados Unidos N° 972 Piso 10 Dpto C de la ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra inscripta en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Régimen de Convenio Multilateral bajo el N° 30708668733 declarando la actividad de Elaboración de Bebidas Gaseosas, excepto soda;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5° y 34º, 3° párrafo del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello.

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo 1 de la Resolución N° 689/2014 a la firma REFRES NOW SA., CUIT N° 30-70866873-3 con domicilio en la calle Estados Unidos N° 972 Piso 10 Dpto. C de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el N° de Inscripción 107012820.-

Art. 2º.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de notificación.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo

Resolución 386

Viedma, 04 de mayo de 2016.

Visto, el Código Fiscal (Ley 1 N° 2686 y modificatorias), y la Resolución 1012/12 de la ART, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 101 del Código Fiscal (Ley I N° 2686 y modificatorias) faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a conceder a los contribuyentes, responsables y terceros, facilidades para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, adeudados a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que estime conveniente,

Que el segundo párrafo del artículo precitado prevé que éste organismo tributario podrá disponer la remisión de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los intereses establecidos en los Arts 122 y 124 del Código Fiscal, así como de la totalidad de las multas y demás accesorios que pudieran corresponder sobre las obligaciones fiscales adeudadas por las que se concedan facilidades de pago, de acuerdo a las formas y condiciones que a tal efecto disponga;

Que la Resolución ART Nº 1012/12 regula los parámetros generales para la concesión de los planes de facilidades de pago previsto en el Artículo 101 del Código Fiscal, y establece las formas y detrás requisitos a cumplimentar para el otorgamiento de los planes de pago, así como las causas que determinen su caducidad y la forma de la misma;

Que en esta oportunidad y a efectos de desincentivar la discusión en sede administrativa de los ajustes efectuados en las fiscalizaciones a sujetos tributarios, se hace necesario establecer la aplicación de un régimen general de remisión de las multas que correspondería aplicar conforme lo establecido en los párrafos 7° y 8° del Art. 52 del Código Fiscal, en función al modo y la oportunidad de cancelación de las mismas por parte de los contribuyentes bajo inspección;

Que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme las disposiciones del Artículo 5° y 101° del Código Fiscal (Ley I N° 2686, y modificatorias)

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en proceso de fiscalización, podrán acceder a los beneficios establecidos en el 2° párrafo del Artículo 101° del Código Fiscal, en la medida y conforme a lo establecido en el ANEXO I, que forma pane de la presente. El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el ANEXO I implicará la inmediata caducidad de los beneficios establecidos en la presente.

Art. 2°.- Para establecer la caducidad del plan de pagos, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 17º de la Resolución 1012/12 de la ART.

Art. 3°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Cr. Agustín Domingo, Director Ejecutivo

———

ANEXO I Resolución Nº 386/2016 ART

Remisión de Multas
(Art. 101, 2º párrafo del Código Fiscal),
para Obligaciones Fiscales bajo Fiscalización Impositiva

% DE REMISION	SOBRE	CONDICIONES
100%	De la multa por omisión de pago que le correspondería conforme lo dispuesto en el 7º párrafo del Art. 52 del Código Fiscal (*)	Efectuar el pago al contado de las obligaciones incluidas en la liquidación de ajustes de la fiscalización dentro de los 10 días posteriores al cumplimiento de lo establecido por el 7º párrafo del Art. 52 del CF.
75%	De la multa por omisión de pago que le correspondería conforme lo dispuesto en el 7º párrafo del Art. 52 del Código Fiscal (*)	Instrumentar un plan de pago de hasta seis cuotas (con garantía real o seguro de caución), por las obligaciones incluidas en la liquidación de ajustes de la fiscalización. Abonar la 1º cuota del plan dentro de los 5 días posteriores al cumplimiento de lo establecido por el 7º párrafo del Art. 52 del CF.
50%	De la multa por omisión de pago que le correspondería conforme lo dispuesto en el 7º párrafo del Art. 52 del Código Fiscal (*)	Instrumentar un plan de pago de hasta 24 cuotas (con garantía real o seguro de caución) por las obligaciones incluidas en la liquidación de ajustes de la fiscalización. Abonar la 1º cuota del plan dentro de los o 5 días posteriores al cumplimiento de lo establecido por el 7º párrafo del Art. 52 del CF.
30%	De la multa aplicada por omisión de pago conforme lo dispuesto en el 8º párrafo del Art. 52 del Código Fiscal	Efectuar el pago al contado de las obligaciones incluidas en la vista del Art. 47 del CF dentro de los 5 días posteriores al cumplimiento de lo establecido por el 8º párrafo del Art. 52 del CF.

(*) Se considera definitiva la estimación de multa por omisión de pago efectuada por el inspector actuante y notificada junto con la liquidación de deuda al finalizar la inspección.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS

Resolución Nº 601

Expte. Nº 57363-IGRH-16

Viedma, 6 de mayo de 2016.

Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-1-B-003-10, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrim. Walter Favretto (matrícula A-2819-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de fraccionamiento del inmueble referido;

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, conforme a la Resolución N° 524/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el Art. 67 y concordantes de Reglamentación Provincial de Mensuras, aprobado por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los Arts. 16 inciso g), 260 y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96.

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c. de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-1-B-003-10, establecida en el plano de Mensura Particular con fraccionamiento obrante fs. 7 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2º - La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General DPA.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución Nº 2377

Viedma, 21 de septiembre de 2015.

Visto: Las actuaciones labradas en Expte. N° 10108-S.T.-2015, caratuladas: “Pedido de Declaración de Insalubridad por ANSES”, y las funciones del Secretario de Trabajo en orden a lo normado por la Ley K N° 3803 y su Decreto Reglamentario N° 433/04, lo normado por la Resolución N° 212/03 del MTSS, y;

CONSIDERANDO:

Que existen actuaciones en el marco de la normativa laboral vigente en materia de seguridad e higiene, a consecuencia de la solicitud realizada por el Lic. Medina Cabrera Gonzalo, Jefe de ANSES de la localidad de Viedma, a esta Secretaría, en virtud del trámite de reconocimiento de servicios del trabajador Sr. Juan Leandro Altamiranda, quien efectuare tareas en el puesto “Herrero-Soldador” (Agrupamiento Mantenimiento) para el Departamento Provincial de Aguas;

Que para el caso particular, analizadas las actuaciones, a los efectos de constatar los lugares de trabajo en los cuales se efectúan dichas tareas surge que, en la actualidad dicho Ente no posee trabajadores en el puesto en cuestión. No obstante esto, y conforme Leyes Provinciales N° 3183; N° 3184 y Nº 3185, se inician los actuados en los establecimientos laborales pertenecientes a Aguas Rionegrinas S.E., y Aguas Rionegrinas S.A;

Que dicha declaración resulta en los términos y condiciones establecidos en la Resolución del M.T.E. y S.S. N° 434/02, según texto según de la Resolución M.T.E. y S.S. N° 860/02;

Que la presente, a la luz del dictamen Técnico de fs. 168/172, en especial de fs. 172 punto 2), debe ser resuelta de acuerdo a lo peticionado declarando insalubre las tareas desarrolladas por los soldadores;

Que dicho criterio encuentra sustento jurídico y clínico, según intervenciones del Área Legal de la Secretaría de Trabajo de Río Negro, mediante Dictamen Legal de fs. 174/180 y Dictamen Médico de fs. 166/167.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 19587, Res. MTySS N° 434/2002 y 212/2003, y sus reglamentarias; así como en lo normado por Ley K N° 3803 y el Decreto Provincial N° 433/04,

El Secretario de Trabajo
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar Insalubres las tareas desarrolladas por los trabajadores que se desempeñen como Soldadores, como así mismo del personal que en el futuro lo reemplace o se incorpore para desempeñar idénticas tareas, para Aguas rionegrinas S.E., Cuit: 30-67290882-1, y para Aguas Rionegrinas S.A., Cuit: 30-70742104-1.

Art. 2º - Registrar, notificar a las partes y a la ANSES con entrega de copias, cumplido archivar.

Miguel Ángel Contín, Secretario de Trabajo.

—oOo—

FALLOS

———

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo "DRC"Nº 2/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica" correspondiente a los períodos 01/07/2015 al 31/07/2015; 01/08/2015 al 31/08/2015; 01/09/2015 al 30/09/2015; 01/10/2015 al 31/10/2015 y 01/11/2015 al 30/11/2015, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K Nº 2747, con las observaciones, salvedades y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 2/2016; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del "Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica", que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el Dictamen DRC Nº 2/2016, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 12 inc. c) de la Ley K 2747. A tal fin, remítase copia del Dictamen citado a los responsables del Fondo citado en este Artículo.

Art. 3º - Remitir al Ministerio de Economía y al Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica copia del Dictamen DRC Nº 2/2016.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen Nº 2/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 3/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento por los períodos comprendidos entre 01/01/15 al 31/01/15, 01/02/15 al 28/02/15, 01/03/15 al 31/03/15, 01/04/15 al 30/04/15, 01/05/15 al 31/05/15, 01/06/15 al 30/06/15 y 01/07/15 al 31/07/15 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 3/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes y documentación que seguidamente de detalla, conforme lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 3/2016, remitiendo los antecedentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 71.935-G-14, Nº 71.870-G-14, Nº 72.174-G-14, Nº 72.175-G-14, Nº 72.176-G-14, Nº 72.193-G-14, Nº 75.808-G-13, Nº 72.979-G-14, Nº 142.141-G-15 y Nº 142.318-G-15.

Art. 3º - Excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1°, el expediente N° 142.450-G-2015, conforme a lo expresado al punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 3/2016 e informar a los responsables que una vez finalizado el trámite deberán remitir el mencionado expediente a la Dirección de Juicio de Cuentas de este Tribunal.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 3/2016.

Art. 5º - Remitir al Fondo no Reintegrable para Comisiones de Fomento copia del Dictamen DRC Nº 3/2016.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 3/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 4/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, correspondiente a los períodos 01/02/14 al 28/02/14, 01/03/14 al 31/03/14, 01/05/14 al 31/05/14, 01/06/14 al 30/06/14, 01/07/14 al 31/07/14, 01/08/14 al 31/08/14, y 01/11/14 al 30/11/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 4/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente las cuentas presentadas por el Ente de Desarrollo Zona de General Conesa, correspondiente a los períodos 01/01/14 al 31/01/14, 01/04/14 al 30/04/14, 01/09/14 al 30/09/14, 01/10/14 al 31/10/14, y 01/12/14 al 31/12/14, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 4/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º, los expedientes que seguidamente se detallan, conforme lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" el Dictamen DRC Nº 4/2016 remitiendo los expedientes, a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 17.151-PPE-14; N° 17.185-PPE-14; Nº 17.186-PPE-14; Nº 17.267-PPE-14; N° 17.281-PPE-14; Nº 8.248-ASR-13 y Nº 8.292-RC-13.

Art. 4º - Que correspondería remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los antecedentes pertinentes, incluyendo copia de los Dictámenes DRC Nº 28/ 2012; Nº 6/2013; 110/2013; 130/2013; 146/2013; 166/2013 y fallos DRC Nº 29/2012; Nº 18/2013; 122/2013; 127/2013; 189/2013 y 192/2013; a los fines previstos en el punto B) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 4/2016.

Art. 5º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 4/2016.

Art. 6º - Remitir a Ente de Desarrollo Zona de General Conesa copia del Dictamen DRC Nº 4/2016.

Art. 7º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 4/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 5/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar la Cuenta presentada por el Mercado Artesanal Provincial por el período

comprendido entre el 01/06/13 y el 30/06/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 5/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Aprobar parcialmente las Cuentas presentadas por el Mercado Artesanal Provincial por los períodos comprendidos entre el 01/09/13 y el 30/09/13; 01/11/13 y el 30/11/13 y del 01/12/13 al 31/12/13, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, recomendaciones y exclusiones expresadas en el Dictamen DRC Nº 5/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 3º - No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 2º los expedientes Nº 172.752-MAP-2013 y agregado en forma definitiva el expediente Nº 172.751-MAP-13, por importe de $70.000,00; Nº 174.767-DEPYS-13 y agregado en forma definitiva el expediente Nº 174.766-DEPYS-13, por importe de $10.000,00; N° 175.391-DEPYS-13 y agregado en forma definitiva expediente Nº 175.382-DEPYS-13, por importe de $35.000,00; remitiendo los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva.

Art. 4º - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 5/2016.

Art. 5º - Remitir al Mercado Artesanal Provincial copia del Dictamen DRC Nº 5/2016.

Art. 6º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 5/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como Órgano Rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 6/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas correspondientes al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) por los períodos 01/01/2015 al 31/01/2015; 01/02/2015 al 28/02/2015, 01/03/2015 al 31/03/2015, 01/04/2015 al 30/04/2015, 01/05/2015 al 31/05/2015, 01/06/2015 al 30/06/2015, 01/07/2015 al 31/07/2015, 01/08/2015 al 31/08/2015, 01/09/2015 al 30/09/2015, 01/10/2015 al 31/10/2015, 01/11/2015 al 30/11/2015 y 01/12/2015 al 31/12/2015 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 6/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Hacer saber a los actuales responsables del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 6/2016.

Art. 3º - Remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), copia del Dictamen DRC Nº 6/2016.

Art. 4º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 6/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 7/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar las cuentas presentadas por la Dirección de Suministros, correspondientes al Fondo Nº 1 para la provisión de Bienes Tipificados Cuenta Corriente del Banco Patagonia S.A. Nº 900001038, por los períodos comprendidos entre el 01/07/2015 al 31/07/2015; 01/08/2015 al 31/08/2015; 01/09/2015 al 30/09/2015; 01/10/2015 al 31/10/2015 y 01/11/2015 al 30/11/2015, en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones, y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRC Nº 7/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.

Art. 2º - Remitir a la Dirección de Juicio de Cuentas los Expedientes Nº 90109-DS-2015 "Rendición Nº 07/2015, mes de Julio. Fondo Nº 1. Bienes Tipificados."; Nº 90305-DS-2015, "Rendición Nº 08/2015. Mes de Agosto/2015 Fondo Bienes Tipificados"; Nº 90481-DS-2015, "Rendición mes de Septiembre- Bienes Tipificados"; Nº 90696-DS-2015 "s/Rendición Nº 10/2015 - Fondo Bienes Tipificados" y Nº 90925-DS-2015 "Rendición Nº 11/2015. Mes de Noviembre - Fondo Nº 1, Bienes Tipificados", conforme lo expresado en los considerandos y a los efectos previstos en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC N° 7/2016.

Art. 3º - Hacer saber a los actuales responsables del Fondo Nº 1 para la provisión de Bienes Tipificados, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 7/2016.

Art. 4º - Remitir a la Dirección de Suministros dependiente del Ministerio de Economía copia del Dictamen DRC Nº 7/2016.

Art. 5º - Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRC Nº 7/2016 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 8/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Modificar el artículo 2° del Fallo DRC N° 35/2015 que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 2º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes y documentación que seguidamente se detallan, conforme lo expresado en el punto A) del Capítulo VI "Conclusiones" el Dictamen DRC Nº 36/2015 remitiendo los expedientes, documentación y antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicio de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 63.715-DGA-2004; Nº 124.444-SPDYD-2012; Nº 124.527-DPN-12; Nº 127.134-DPN-12; Nº 168.700-DA-2013; Nº 169.478-DEPYS-2013; Nº 170.957-SPYDS-2013; Nº 171.228-SP-2013; Nº 172.453-CPD-2013; Nº 171.713-SPYPDS-2012, Nº 168.752-SPI-2013 del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes Nº 75.151-G-2013; Nº 75.406-G-2013; Nº 76.816-G-2013; Nº 120.142-SSYJ-13; Nº 121.127-SSYJ-13 del Ministerio de Gobierno. Documentación de pago referida al Expediente Nº 07.903-EF-2012 y Expediente Nº 010.370-DA-2013 del Ministerio de Economía. Expedientes Nº 115.594-SA-2013; Nº 115.926-SA-2013; Nº 116.389-DG-2013; Nº 116.829-SA-2013; Nº 119.005-F-2013 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Expedientes Nº 01.003-PBN-2011; Nº 1.800-A-2012; Nº 1.847-TVO-2012 ; Nº 1.988-DD-2012; Nº 24.319-DAP-2013; Nº 25.057-A-2013; Nº 94.077-PBN-2013; 002.367 -dap – 2012; Nº 24.031-DAP-2013 de la Secretaría General. Expedientes Nº 17.508-T-2012; Nº 129.700-SD-2012; Nº 5.053-SC-2013; Nº 5.070-SC-2013; Nº 5.121-SC-2013; Nº 5.169-SC-2013; Nº 5.201-SC-2013; Nº 5.192-SC-2013; Nº 5.234-SC-2013; Nº 5.314-SC-2013; Nº 5.383-SC-2013; 5.415-SC-2013; Nº 5.459.SC.2013; Nº 5.481-SC-2013; Nº 5.486-SC-2013; Nº 5.019-SC-2013 y Copia del expediente Nº 5115-SC-2013 del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes. Expediente Nº 29.580-SOF-2011 cuerpo II; 86.566-DM-2013; Nº 86.573-DM-2013; Nº 86.514-DM-2013; Nº 86.569-DM-2013; Nº 133.053-SI-2012; Nº 86.837-DCIRC-2013; Nº 132.399-SP-2012 y Documentación de pago de Fechas de Pago 22/04/13 y 30/04/13; Nº 86.681-DM-2013; Nº 86.682-DM-2013; Nº 88.362-DCIRC-2013; Orden de pago Nº 88.313 y documentación de pago correspondiente al expediente Nº 086.843-DCIRC-2013; Nº 30.310-ST-11; Nº 132.688-ST-12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Expediente Nº 138.028-ST-2013 de la Secretaría de Trabajo.

Art. 2º - Modificar el Artículo 3° del Fallo DRC N° 35/2015 que quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 3º.- No aprobar en esta instancia y excluir de la aprobación dispuesta en el artículo 1º, los expedientes y documentación que seguidamente se detalla, conforme lo expresado en los puntos B) y C) del Capítulo VI "Conclusiones" del Dictamen DRC Nº 36/2015, remitiendo los antecedentes a la Dirección de Juicio de cuentas para la prosecución del Trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos, manteniendo los cargos hasta tanto se resuelva la cuestión en definitiva: Expedientes Nº 126.372-DD- 2012; Nº 126.879-SP-2012; Nº 127.240-SGYA-2012; Nº 127.276-DD-2012; Nº 168.751-SPI-2013; Nº 168.914-DES-2013; Nº 169.004-DPN-2013; Nº 169.114-SPYPDS-2013; Nº 168.916-DES-2013 del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes Nº 013.186-G-2012; Nº 014.727-G- 2012; Nº 076.315-G-2013; Nº 076.446-G-2013; Nº 120.110-SSYJ-2013; Nº 120.666-SSYJ-2013; Nº 121.258-SSYJ-2013; Nº 135.975-SSYJ-2012; Nº 136.405-SSYJ-2012; Nº 136.407 -SSYJ-2013 del Ministerio de Gobierno. Expedientes Nº 116.597-SA-2013 y Nº 139.336-DA-2012, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Expedientes Nº 038.444-J-2013; Nº 38.485-J-2013; Nº 039.267-J-2013; Nº 039.801-J-2013; Nº 045.574-RVI-2013; Nº 050.065-J-2013; Nº 052.038-J-2013; Nº 067.142-J-2012. Expediente Nº 067.610-J-2012 de la Jefatura de Policía. Expedientes Nº 001.473-SMCYP-2012; Nº 002.018-SCA-2012; Nº 024.647-SM-2013; Nº 025.377-DS-2013; Nº 094.001-PBN-2013; Nº 165.187-SMA-2012, de la Secretaría General. Expediente Nº 005.446-SC-2013; 129.877-SD-2012 y Nº 130.707-SC-2012, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes. Expedientes Nº 087.170-DCIRC-2013; Nº 088.540-SA-2013; Nº 133.177-DCIRC-2012 Cuerpo Principal (fojas 1 a 242), del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Expedientes Nº 109.241-EDU-2013; Nº 110.381-EDU-2013; Nº 112.198-EDU-2013 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos. Expediente Nº 090.626-DA-2013 de la Secretaría de Energía y, Expediente Nº 126.351-SP-2012 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente Nº 139.453-DP-2012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Expediente Nº 3.301-T-2013 del Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes. Expediente Nº 132.541-SP-2012; Nº 132.385-SP-2012; Nº 132.840-SP-2012; Nº 126.096-DI-2010; Nº 131.951-DI-2012; Nº 132.457-SP-2012 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º - Regístrese, protocolícese, comuníquese a la Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Contaduría General de la Provincia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

—oOo—

Fallo "DRC"Nº 9/2016

Viedma, 20 de abril de 2016. Visto.... Considerando:..... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Modificar el artículo 1º del Fallo DRC Nº 01/2016 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Aprobar la cuenta correspondiente a la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico de Río Negro, Cuenta Corriente Banco Patagonia S.A. Nº 900002218, por los períodos comprendidos entre el 01/01/14 y el 31/01/14; 01/02/2014 y el 28/02/2014; 01/03/2014 y el 31/03/2014; 01/04/2014 y el 30/04/2014; 01/05/2014 y el 31/05/2014; 01/06/2014 y el 30/06/2014; 01/07/2014 y el 31/07/2014; 01/08/2014 y el 31/08/2014; 01/09/2014 y el 30/09/2014; 01/10/2014 y el 31/10/2014; 01/11/2014 y el 30/11/2014 y 01/12/2014 y el 31/12/2014 en los términos del artículo 36 de la Ley K Nº 2.747, con las salvedades, observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen Nº 01/2016, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión, y remitir los expedientes que seguidamente se detallan, con los antecedentes pertinentes a la Dirección de Juicios de Cuentas para la prosecución del trámite, en mérito a lo expuesto en los considerandos: Expedientes Nº 6032-ECBN-2013; Nº 146002-ECBN-2014; Nº 146010-ECBN-2014 y Nº 146017-ECBN-2014.

Art. 2º - Regístrese, protocolícese, comuníquese a los responsables, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial; cumplido, archívese.

Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.

Ante mí: Cr. Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

———oOo———

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
Patagonia argentina
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública N° 02-2016
"Adquisición de ropa y calzado de seguridad destinado al personal municipal"

Objeto: Adquisición de ropa y calzado de seguridad- para el personal municipal Presupuesto Oficial Total $ 552.860.00- (Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta.-)

Apertura de las Propuestas: 23 de Mayo de 2016 -a las 10:00 Hs.

Oficina de Compras: Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina, Río Negro.

Valor del Pliego: $ 500,00.- (Pesos Quinientos).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 — Villa Regina, Río Negro – Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

Hasta el día 19/05/2016.-

———

Licitación Pública Nº 03-2016

Adquisición de mercaderías varias destinadas a Refrigerio reforzado- comedores- desayuno y/o merienda e insumos de limpieza para las distintas escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 5.217.319,32 (Pesos Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Diecinueve con 32/100.-).

Plazo de Entrega: Desde Junio a Noviembre de 2016.-

Apertura de las Propuestas: 23 de mayo de 2016 -a las 12:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Valor del Pliego: $ 9.000.00- (Pesos Nueve Mil).

Venta de Pliegos: Hasta el día 19 de mayo de 2016 inclusive-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina, Río Negro – Tel. 02941- 464550 interno 108

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

—oOo—

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Privada Nº 001/16

Lugar y Fecha: Viedma, 4 de mayo de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Privada Nº 001/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 082/2016.

Rubro Comercial: Repuestos y Accesorios.

Objeto de la Contratación: Provisión de repuestos para vehículos varios.

Oferente: Scalesi Hnos. S.A.

Total Adjudicado: $ 280.006,00.

———

Licitación Privada Nº 005/2016
Expte. Nº 5541/2016

Objeto: Provisión de pinturas, materiales y herramientas para la construcción y accesorios para sistema de riego.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos once mil veinte con 60/100 ($ 411.020,60).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y compras - D.N.V. - Julio A. Roca Nº 146, 1º piso, Viedma (Río Negro).

Fecha de Apertura: 20 de mayo de 2016 - Hora 10:30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca Nº 146, 1º piso - Viedma (Río Negro).

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 01-2016

Adquisición de leche fortificada para lactantes y embarazadas con destino a los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: $ 7.500.000,00.

Apertura de las Ofertas: 26 de mayo de 2016 - Hora 11.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse en el Dpto. Suministros, del Ministerio de Salud - Laprida Nº 240, entre piso (1º y 2º) - 8500 - Viedma - Tel-Fax 02920-427329, o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba - Capital Federal, en horario administrativo.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 36-2016

Adquisición de elementos de higiene, por doce (12) meses aproximadamente, para el Penal Nº 5, de Cipolletti.

Costo Técnicamente Estimado: $ 550.733,65.

Valor del Pliego: Dependerá de los módulos cotizados.

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 30/05/2016 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros Nº 641 - Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

———

Ministerio de Transporte
DIRECCIÓN NACIONAL
DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 072/15

Lugar y Fecha: Viedma, 5 de mayo de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 072/15 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 019615/2015.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación completa de bomba distribuidora de caudal de aire para embrague y freno de camión Fiat 697, Legajo 7-FTN-87.

Oferente: Embragues Aless.

Total Adjudicado: $ 25.600,00.

———

Contratación Directa Nº 014/16

Lugar y Fecha: Viedma, 5 de mayo de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 014/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 04758/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación de block del motor y conductos de paso de aceite de motoniveladora Merex, Legajo 3-B-1-CCA.

Oferente: Rectificaciones Barin S.R.L.

Total Adjudicado: $ 6.450,00.

—oOo—

COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Aviso a los Usuarios

Resolución Nº 568/16

Expte. Nº 57554-DRS-16

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales

Concesionario: Aguas Rionegrinas S.A.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable y desagües cloacales, efectuado por Aguas Rionegrinas S. A.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del Art. 2° de la Resolución N° 568/16, a todos los interesados a que -en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia- realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la Documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en las oficinas de ARSA, que a continuación se detallan, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas: a) Viedma: Álvaro Barros N° 524; b) San Antonio Oeste: Libertad N° 2437; c) Sierra Grande: Ricardo Balbín N° 415; d) Valcheta: H. Irigoyen s/n°; e) Los Menucos: La Pampa s/n°; f) Maquinchao: Sarmiento s/nº; g) San Carlos de Bariloche: 12 de Octubre N° 1395; h) El Bolsón: Echeverría y Brown; i) Catriel: España N° 460; j) Cinco Saltos: Sarmiento N° 152; k) Cipolletti: Menguelle N° 456; l) Fernández Oro: Roca N° 377; ll) Allen: T. Orell N° 173; m) General Roca: Don Bosco N° 1669; n) Ing° L. Huergo: San Martín N° 654; ñ) Choele Choel: Kennedy y Jabalí; o) Río Colorado: Roca N° 471; y en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249, de Viedma, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle San Martín N° 249, de Viedma, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

—oOo—

Gobierno de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
ARSA

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de agua Potable y Desagües Cloacales.

Sres/as. Usuarios: Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), comunica que ha presentado ante el Departamento Provincial de Aguas (DPA) una Solicitud de Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados para que, en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, establecida en el Art. 2º de la Resolución citada, la que se encuentra prevista para el día 9 de mayo de 2016, realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación respaldatoria del pedido en las oficinas de ARSA, las que a continuación se detallan, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas: a) Viedma: Álvaro Barros N° 524; b) San Antonio Oeste: Libertad N° 2437; c) Sierra Grande: Ricardo Balbín N° 415; d) Valcheta: H. Irigoyen s/nº; e) Los Menucos: La Pampa s/nº; f) Maquinchao: Sarmiento s/nº; g) San Carlos de Bariloche: 12 de Octubre N° 1395; h) El Bolsón: Echeverría y Brown; i) Catriel: España N° 460; j) Cinco Saltos: Sarmiento N° 152; k) Cipolletti: Menguelle N° 456; l) Fernández Oro: Roca N° 377; ll) Allen: T. Orell N° 173; m) General Roca: Don Bosco N° 1669; n) Ing° L. Huergo: San Martin N° 654; ñ) Choele Choel: Kennedy y Jabalí; o) Río Colorado: Roca N° 471; y en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en San Martín N° 249, de Viedma, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir del 9 de mayo de 2016, en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle San Martín N° 249, de Viedma, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Energía

Manifestación de descubrimiento de Bentonita denominada “Luz”, a nombre de Biotec Argentina SRL, ubicada en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro. Expte. Nº 40015-M-2015.- Superficie: 460,98 has. Punto Descubrimiento: Y = 2583412, X = 5708393.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Área 1: Y X 2580464.88 5710146.17 2583631.16 5709258.39 2583476.67 5708253.69 2580285.09 5708299.75 Grilla: 3969 - II del Catastro Minero. Fdo.: Agrim. Eugenia Tinta, Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Viedma, 8/04/16.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y acredite el peticionante, en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (Art. 68 Ley “Q” Nº 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación, o de la última publicación de edictos, según corresponda (Art. 188, Ley “Q” Nº 4941).-

Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (Art. 66, Código de Minería).-

Fdo.: Lic. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

———

La Autoridad Minera hace saber que en el Expte. Nº 20.016-M-1995, se ha resuelto lo siguiente: Nota R.P. Nº 1285/2015.-

Viedma, 4 de diciembre de 2015.

Sr. Armando Segundo Brusain, Tucumán Nº 728, 3º piso, Dpto. 2, General Roca (Río Negro).

Ref.: Expte. Nº 20.016-M-1995. s/Cantera de Basalto. Con el objeto de regularizar la situación legal del expediente de referencia, deberá presentar: I) Plano de ubicación, expresando las coordenadas planas Gauss-Krüger, Sistema Posgar de los vértices de la cantera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82, Inc. B) de la Ley “Q” Nº 4941.- II) Informe de impacto ambiental, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 246 y siguientes del Código de Minería, o Declaración Jurada Ambiental, de acuerdo al Art. 7º de la Ley 3266 “De Impacto Ambiental de la Provincia de Río Negro”.-

A tal efecto se otorga un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Queda Ud. notificado.

Fdo.: Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 17 Viviendas Convenio IPPV - Municipalidad de Maquinchao.
Localidad: Maquinchao.
Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Maquinchao, para la adjudicación del Plan 17 Viviendas Programa Federal Plurianual en la localidad de Maquinchao.

El listado que a continuación se detalla ha sido seleccionado de acuerdo a la aplicación de la Resolución Nº 511/14.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación. El presente listado no otorga derecho a la adjudicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tº y Nº Doc.
01	9334	TRAMAN, Silvia Beatriz	DNI. 24.071.387
02	9344	PAREDES, Guillermo Andrés	DNI. 22.611.686
03	9352	ZIEDE, Jorge Matías	DNI. 30.492.311
		OJEDA, Silvina Paula Livia	DNI. 29.803.362
04	22003	LIÑEIRO, Andrés Federico	DNI. 29.493.908
		MOYANO, Romina Gabriela	DNI. 28.487.959
05	22006	PICHIFILO, María Andrea	DNI. 24.401.886
06	22008	TORRES, Silvia Yanet	DNI. 33.865.900
07	22011	MUÑOZ, Adriana Noemí	DNI. 31.169.697
08	22015	LAPA, Pablo Matías	DNI. 28.487.948
		LLEIFUL, Vilma Laura	DNI. 33.248.435
09	22020	LEFIU, Analía Paola	DNI. 30.258.005
10	22023	TORRES, Sergio Daniel	DNI. 33.147.768
		TELLECHEA, Laura Edith	DNI. 33.147.779
11	22040	CIFUENTES, Nora Beatriz	DNI. 33.446.918
	CUPO LEY 2055		
01	23873	CORBALAN, Mónica Mirian	DNI. 27.885.498
02	22056	QUIÑIGUAL, Cristina	DNI. 31.524.093
		ÑANCUCHEO, Federico	DNI. 35.864.661
	SUPLENTES		
01	22018	PICHIFILO, Marcela Liliana	DNI. 31.169.657
02	22041	GONZALEZ, Claudia Graciela	DNI. 23.527.477
03	23871	CATRIEL, Haide Juana	DNI. 16.234.994
04	22033	TAPIA, Jorge Luis	DNI. 20.343.787
		MORAIS, Graciela Nancy	DNI. 24.739.344
05	23874	FLORES, Marcelo Adrián	DNI. 27.190.944
		IRIARTE, María Rosa	DNI. 24.751.216

Nota: Se reservan dos (2) Viviendas para la Municipalidad de Maquinchao y dos (2) unidades habitacionales para la UNTER.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el Organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

————

Plan: 40 Viviendas - Convenio IPPV - Municipalidad de Sierra Grande.
Localidad: Sierra Grande

Viviendas de Dos Dormitorios

En el marco de la Resolución Nº 1535/08 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción d ela Vivienda y la Municipalidad de Sierra Grande, para la adjudicación del Plan 40 Viviendas - Programa Federal, en la localidad de Sierra Grande.- El listado que a continuación se detalla ha sido seleccionado de acuerdo a la aplicación de la Resolución Nº 511/14.- Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.- el presente listado no otorga derecho a la aplicación, atento a que el mismo se encuentra sujeto a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nº Doc.
01	4004	Roberts, Miguel Ángel	Dni 29.463.370
		Tolaba, Jessica Beatriz	DNI 32.473.591
02	4008	Aguilera, Alejandra del Carmen	DNI 24.504.637
03	4017	Villalba, Saturnina	DNI 12.428.874
04	4034	Iglesias, Carlos Martín	DNI 29.454.334
		Piñero, Cintia Anahí	DNI 32.057.181
05	4045	Cañari, Rolando Carlos	DNI 29.367.728
		Catalán, Flavia Gimena	DNI 35.024.482
06	4047	Ñanco, Niria Liliana	DNI 21.389.485
07	4052	Palferro, Miguel Ángel	DNI 24.876.333
		Antonio, Gladys Beatriz	DNI 27.128.826
08	4056	Tello, Isabel Alicia	DNI 23.484.317
09	4057	Muñoz, Patrona Griselda	DNI 28.238.214
10	4062	Toconas, César Emilio	DNI 29.915.912
		Echave, María Luisa	DNI 30.239.962
11	4070	Bargas, Karina Silvana	DNI 29.955.727
12	4086	Vázquez, Pedro Cristian	DNI 28.841.565
		Asin, Vanina Verónica	DNI 28.238.202
13	4093	Peretti, Pablo Luis	DNI 26.509.474
		Mussi Salug, Valeria Elizabeth	DNI 27.128.702
14	7408	Llanqueleo, Darío Nelson	DNI 16.094.670
		Tripailao, Graciela Aída	DNI 16.935.635
15	7463	Tinte, José Luis	DNI 32.057.205
16	7481	Sepúlveda Machuca, Susana S.	DNI 18.883.237
17	7484	López, Edgar Andrés	DNI 32.057.343
		Currumil, María Alejandra	DNI 35.601.636
18	7494	Troncoso, Abelimo Gabriel	DNI 10.045.288
		Busto, Rosa Buena	DNI 16.332.376
19	13249	Aldeco, Orlando Gabriel	DNI 21.742.637
		Curayan, Paola Carina	DNI 26.585.645
20	13251	León, Héctor Marcelo	DNI 29.161.885
		Fortete, Bilma Alejandra	DNI 21.389.360
21	13257	Oviedo, Sergio Gustavo	DNI 21.666.997
		Gauna, Silvana Yakelín	DNI 24.255.420
22	13271	Oviedo, Edgardo Ramón	DNI 30.855.005
		Crespo, Yolanda Mabel	DNI 33.239.429
23	13292	Barros, Cecilia Noemí	DNI 32.057.389
		Guzmán, Juan Manuel	DNI 32.057.399
24	14263	Quisulef, Alejandrina	DNI 11.132.613
25	14268	Ayllon, Edmundo Zacarías	DNI 28.238.217
		Rojas, Isabel Mariela	DNI 30.546.994
26	14276	Osuna, Valeria Fernanda	DNI 29.955.619
27	14296	Calfunao, Néstor Leonel	DNI 32.538.168
		Loscar, Jessica Romina	DNI 31.958.841
28	14297	Urbina, Gustavo Alejandro	DNI 28.238.129
		Orate, Nadia Vanina	DNI 33.060.772
29	14321	Ñancucheo, Brian Yusef	DNI 38.232.685
		Cayuqueo, Verónica Beatriz	DNI 35.024.452
30	14324	Cayuqueo, Jorge Ariel	DNI 36.580.549
		Ñancucheo, Valeria Alejandra	DNI 32.057.123
31	14326	Siguero, Juan Ramón	DNI 33.954.387
		Calbucura, Karen Elisa	DNI 38.232.488
32	14329	Tobares, Alexis	DNI 34.403.899
		Navarro, Yanina Melisa	DNI 37.512.071
33	14343	Páez, Cristian Javier	DNI 24.785.450
		Rojas, Cynthia Leonella	DNI 31.616.093
34	14344	Muñoz, Mirtha del Carmen	DNI 14.504.246
35	14346	Sosa, Maximiliano Emanuel	DNI 36.580.604
		Calfumán, Aldana Marianela	DNI 39.647.242
36	14352	Paz, Mariela Odila	DNI 25.124.248
	Cupo Ley 2055 - Vivienda adaptada		
01	14258	Llancafil, Gloria Mary	DNI 17.693.563
02	13282	González, María Laura	DNI 23.381.410
	Vivienda Sin Adaptación		
01	14313	Nahuelfil, Ismael Alcide	DNI 16.490.037
02	13239	Quiñelaf, Alfredo Norberto	DNI 22.576.126
		Cayuqueo, Miriam Gladis	DNI 22.683.648

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	T. y Nº Doc.
		Suplentes	
01	4063	Sosa, Mabel Soledad	DNI 30.735.287
02	13242	Mora Zambrano, Angélica Robertina	DNI 31.351.252
03	7454	Morales, José Luis	DNI 16.094.669
		Briones Mendoza, Flor Irene	DNI 92.500.376
04	13202	Antipan, Nelson Octavio	DNI 21.390.201
		De Vincenzi, Leticia Fabiana	DNI 23.110.992
05	13213	Anton, Raúl Orlando	DNI 29.955.745
		García, Cintia Carolina	DNI 31.841.949
06	13226	Paillao, Daniel Alberto	DNI 33.239.347
		Acosta, Olga Emilia	DNI 31.561.726
07	14330	Aravena, Roberto Andrés	DNI 23.789.250
		Antipán, Isabel Eugenia	DNI 23.870.633
08	4010	Desurko, Richard Luján	DNI 24.959.511
		López, Julia Elizabeth	DNI 28.361.383

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del IPPV, sito en Winter y Murillo, de Viedma, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas, con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado. Sobre las impugnaciones, referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar, deberá detallarse la circunstancia invocada. En ambos casos, de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Dr. Adrián Fernando Otero, Subsecretario Legal y Técnico - IPPV.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Raúl Montivero, DNI. 11.861.777 a presentarse en los autos: "Montivero Raúl Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-693-C1-15). Publíquese por 3 días. General Roca, 1 de julio de 2015.– Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio Nº 315, cita por treinta días a herederos y acreedores de Vilma Jacqueline Meneses, DNI. Nº 17.944.817, en autos: "Meneses Vilma Jacqueline s/Sucesión" (Expte. Nº 9919-J21-16), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 25 de abril de 2016.- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, sito en calle 20 de Junio Nº 315, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José de la Rosa Sepúlveda Urrutia, DNI. Nº 93.513.120, en autos: "Sepúlveda Urrutia José de la Rosa s/Sucesión" (Expte. Nº 9500-J21-15).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 12 de abril de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Claudio Cisterna, DNI. Nº 93.213.895, en autos: "Cisterna Claudio s/Sucesión" (Expte. Nº 9803-J21-16).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 10 de marzo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Irma Irene Margarita Harding, L.C. Nº 2564304, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "Harding Irma Irene Margarita s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 15033-15).- Publíquese por tres días.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Sra. Juez, Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Nº 3, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Roca Nº 599, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Francisco Prieto, DNI. Nº 2.655.433, y de Ana Filomena Prospitti, DNI. Nº 9.742.203, a estar a derecho en los autos caratulados: "Prieto Francisco y Prospitti Ana Filomena s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 10301/13).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana, de Neuquén.- Secretaría, 28 de noviembre de 2013.- Jorge A. Fernández, Secretario Subrogante.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Manuela Alonso o Manuela Alonso Reimondez, DNI. Nº 93.677.756, para que comparezcan en autos: "Alonso Reimondez Manuela s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-905-C2015), a hacer valer sus derechos, acompañando la docuumentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2015.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse, por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. Funes Modesta, L.C. Nº 2.021.335, en los autos: "Funes Modesta s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-912-C-3-15).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 18 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Jueza, Dra. Andrea de la Iglesia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaria, Anahí Muñoz, sio en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Masciarelli Oscar Eduardo, L.E. Nº 8.182.795, en los autos: "Masciarelli Oscar Eduardo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-341-C3-14).- Publíquese por tres días.- General Roca, 9 de noviembre de 2015.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Dra. María Laura Dumpé, Juez Titular del Juzgado de Familia Nº 7 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Paula Fredes, en autos caratulados "Ramón Norma Mariela c/ Huichal Javier Sergio s/ Alimentos" Expte. Nº 0897/13/J7, a fin de notificar al Sr. Javier Sergio Huichal (D.N.I. Nº 27.015.120 la providencia que se transcribe y dice: "Viedma, 19 de abril de 2016- (....). Atento lo peticionado, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido a fs. 131, sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, apruébase la mismo en cuanto ha lugar, por derecho y por así corresponder, en la suma de $ 47.000, en concepto de alimentos adeudados correspondientes a los meses de septiembre 2013 hasta junio 2015 inclusive.- En su mérito, atento a lo peticionado y de corformidad a lo dispuesto por el art. 648 del C. Pr. intímase al demandado, Sr. Javier Sergio Huichal para que en el plazo de cinco (5) días, abone la suma de $ 47.000 correspondiente a la liquidación aprobada precedentemente, bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo citado. Notifíquese por edictos. Publíquese por 02 días en el Boletín Oficial.- Viedma, 28 de Abril de 2016. Fdo. Dra. María Laura Dumpé, Jueza.- Justina Boeri, Secretaria Subrogante.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a López, Lucas Martín, domiciliado en que en Expediente Nro. S.4-14-056, se resolvió en fecha 15 de octubre de 2015 la siguiente resolución: Sobreseer totalmente en la presente causa a Lucas Martín López, ya filiado, a tenor de lo previsto por el artículo 306 inc. 1, segundo supuesto del Código Procesal Penal, dejando constancia que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor que pudiera haber gozado el nombrado. Protocolícese, regístrese, notifíquese, comuníquese. Fdo. Ricardo Calcagno, Juez Subrogante, Mariela Taboada, Secretaria. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Curual, Daniel Sandro, D.N.I 37.365.688, que en Expediente Nro. 360-7-2015,

se resolvió en fecha 13/10/2015, ///Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Daniel Sandro Curual, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Registrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sabrina Rocío Gómez, Milagros Gisela Belén Correa, Rocío Belén Cano, Florencia Idalina Gómez, Jésica Aldana Bustos, que en Expediente Nro. 412-7-2015, se resolvió en fecha 13/04/2016, San Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2016.- Y Vistos: de lo que resulta: Y Considerando: Resuelvo: 1) Dictar el sobreseimiento parcial en la presente causa en favor de Sabrina Rocío Gómez, Milagros Gisela Belén Correa, Rocío Belén Cano, Florencia Idalina Gómez, Jésica Aldana Bustos, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art.1°., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal'.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rodriguez, José Antonio, que en Expediente Nro. 494-7-2015, se resolvió en fecha 15/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2016. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de José Antonio Rodríguez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Rubén Oscar y Martín Manriquez, que en Expediente Nro. 527-7-2015, se resolvió en fecha 15/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 15 de abril de 2016. Y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Rubén Oscar Castillo y Martín Manriquez ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Delgado Cifuentes, Jorge Luciano, que en Expediente Nro. 478-7-2015, se resolvió en fecha 14/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2016.- Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Jorge Luciano Delgado Cifuentes, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gastón Massaro y Rivero Azucena, que en Expediente Nro. 128-7-2016, se resolvió en fecha 14/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2016. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Gastón Massaro y Azucena Rivero ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Condón, Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Etchegorri, Atilio, argentino, empleado en construcción, domiciliado en B° 170 Viviendas, Edificio 10, Dpto. 63, DNI N° 14.093.593, nacido en Villa Regina, Río Negro el 17/11/1961, hijo de Juan Bautista y de Camila Martínez, que en Expediente Nro. 462-7-2015, se resolvió en fecha 06/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Atilio Etchegorri, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.-

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Soto, Cristian Andrés, que en Expediente Nro. 119-8-2013, se resolvió en fecha 19-02-2016, ///Carlos de Bariloche, 19 de febrero de 2016...Resuelvo: Sobreseer a...Cristian Soto, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Castillo, Mónica, D.N.I. Nro. 32.573.936, sin más datos personales, que en Expediente Nro. 130-7-2016, se resolvió en fecha 14/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Mónica Castillo, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, Secretaría a mi cargo, sito en la calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos: "Bustos Magdalena Flora s/Sucesión" (Expte. Nº 6944-J21-13), a herederos y acreedores de Bustos Magdalena Flora DNI. Nº 10.045.678 para que dentro de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Paola Santarelli, Juez. Villa Regina, 05 de Abril de 2016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3, Secretaría Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Paso Nº 167, planta baja, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Alfonso Daniel Buch Canova, DNI. Nº 92.547.765, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: "Buch Canova, Alfonso Daniel s/Sucesión ab intestato" (F-3BA.1205-C2016).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano o ABC Sur Editora o Río Negro.- San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Teodoro Alfredo Delorme, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Delorme Teodoro Alfredo s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1027-C2015).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez, en autos: "Báez Juan s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1229-C2016) en trámite ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso Nº 167, de Bariloche, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho (Art. 3589 del Código Civil) de Báez Juan, DNI. Nº 18.724.395.- Publíquese edictos por tres días, en Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 31 de marzo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Unica de la Dra. M.

Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle paso 167, de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sylvia Ibsen LC. 2.984.561 para que hagan valer sus derechos en autos: "Ibsen, Sylvia s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1250-C2016)". Publíquese por Tres días. San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2016.– Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rainert Kramm, Axel, DNI. Nº 39.865.963, que en Expte. Nº 010-7-2016, se resolvió en fecha 14/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2016.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Axel Rainert Kramm, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a , que en Expte. Nº 076-7-2016, se resolvió en fecha 22/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2016.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Reynaldo Soto, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Wright, James, argentino, nacido en Villa Regina el día 19/04/1994, hijo de Miguel Ángel, soltero, albañil, domiciliado en Obras Sanitarias, Casa 7, Sarmiento de Chubut, que en Expte. Nº 111-7-2016 se resolvió en fecha 13/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 13 de abril de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de James Wright, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal). Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Molina Diego Fernando, que en Expte. Nº 461-8-2015, se resolvió: ///Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2016 … Resuelvo: Sobreseer a Diego Fernando Molina y Javier Vargas, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Lesiones Leves, que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Paine Lucas Alfredo, que en Expte. Nº 287-7-2013, se resolvió en fecha 6/04/2016, /// Carlos de Bariloche, 6 de abril de 2016.- Y Vistos: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Lucas Alfredo Paine, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, córrase nueva vista en relación al imputado Torres a tenor del Art. 304 del CPP.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alejandro Diego Nahuelquin y David Alfredo Fernández, que en Expte. Nº 194-8-2013, se resolvió en fecha 29/03/16, ///Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2016 … Resuelvo: Sobreseer a …, David Alfredo Fernández … Alejandro Diego Nahuelquin, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto de los delitos de Daño y Amenazas que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Fdo.: Ricardo Calcagno, Juez.- Ante mí: Lorena Cordi.- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Da Silva Évora, Paola Mariana, que en Expte. Nº 255-7-2014, se resolvió en fecha 16/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 16 de marzo de 2016.- Y vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Paola Mariana Da Silva Évora, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fernández, Jorge Miguel, que en Expte. Nº 055-8-2016, se resolvió en fecha 18/03/16: 1. Sobreseer a Jorge Miguel Fernández, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Montoya Germán David, que en Expte. Nº 287-7-2015, se resolvió en fecha 7/03/2016, / //Carlos de Bariloche, 7 de marzo de 2016.- Y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Montoya Germán, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito robo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306, Inc. 1º del C.P.P.).- Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre, comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ruiz, Hernán Patricio y Filipini Rodolfo, que en Expte. Nº 436-8-2012, se resolvió en fecha 12/04/16: 1. Sobreseer a Hernán Patricio Ruiz, … y Rodolfo Filipini, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Falsificación de Documento Público, que se les imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afectó el buen nombre y honor del que gozaren (Art. 306, Inc. 2º del C.P.P.).- Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Familia Nº 5, Secretaría única, a cargo de la Dra. Justina Boeri, sito en Laprida Nº 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Ponce, Romina Soledad c/Amed Roberto Daniel s/ Alimentos" (Expte. Nº 1319/11), hace saber al Sr. Roberto Daniel Amed, DNI. Nº 26.579.188, por edictos juntamente con la providencia, dispuesta a fs. 14, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Ha dispuesto asimismo, fijar como cuota alimentaria provisoria por su hija menor Salma Abril Amed, la suma de $ 400 de los haberes mensuales que perciba el Sr. Roberto Daniel Amed como empleado de Shapoff Novas Tatiana, con más las asignaciones familiares, escolaridad y ayuda escolar, en caso de que las perciba, suma que deberá ser descontada por la entidad empleadora y depositada del 1 al 10 de cada mes, en el Banco Patagonia S.A., Sucursal Sierra Grande, a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- Secretaría, 8 de abril de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Falzetta, DNI. Nº 93.228.114, para que comparezcan en autos: "Falzetta Francisco s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-982-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Susana María Falzetta, DNI. Nº 12.979.152, para que comparezcan en autos: "Falsetta Susana María s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-981-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 2 de mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Subrogante, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elli Víctor Hugo, DNI. Nº 10.954.223, en autos: "Elli Víctor Hugo s/Sucesión ab intestato" (F-1245-16) ///Carlos de Bariloche, 8 de abril de 2016.- Publíquense edictos por tres (3) días.- Mariano A. Castro, Juez.- San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 31, Secretaría Civil Única, por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de sus funciones en 9 de Julio Nº 221, de Choele Choel, en los autos caratulados: "González Elva s/Sucesión" (Expte. Nº 23438/15), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por González Elva, L.C. Nº 9.950.933.- Publíquese edictos por un día.- Choele Choel, 28 de abril de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida Nº 292, 5º piso, de Viedma, cita, llama y emplaza en autos: "Solano Estela Emilce s/Sucesión" (Expte. Nº F-1VI-850-c-2016), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Estela Emilce Solano, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Publíquese por el término de un día.- Viedma, 4 de mayo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en calle Juan José Paso 167, Planta Baja de San Carlos de Bariloche, comunica por 5 días que en los autos caratulados "Ferraria, Ana Amaranta s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-3BA-39-C2016), en fecha 28 de Abril de 2016, se decretó la apertura del concurso preventivo de Ana Amaranta Ferraria D.N.I. Nº 23.791.366, Síndico designado Contador Fernando González con domicilio en calle Vicealmirante O`Connor 665 2º Piso Oficina F de San Carlos de Bariloche.- Se hace saber las siguientes fechas fijadas por el tribunal: plazo para verificar los créditos ante el síndico Contador Fernando González vencerá el 07/07/2016; plazo para reavisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 05/08/2016; plazo para presentar las copias de la impugnaciones de los acreedores vencerá el 10/08/2016; plazo para presentar el infome individual vencerá el día 06/09/2016, plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 21/09/2016; plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 07/10/2016, plazo para presentar el informe general vencerá el 21/10/2016; plazo para observar el infome general vencerá el 07/11/2016; plazo para resolver la categorización vencerá el 22/11/2016; plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 12/04/2017, plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 05/05/2017, en el momento de la audiciencia informativa; audiencia informativa se llevará a cabo el 05/05/2017 a la hora 12 en la sede del Juzgado, el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 12/05/2017; plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirográficos como priviligiados vencerá el 12/05/2017.- San Carlos de Bariloche, 04 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Macolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Félix Antonio Parra, DNI. 17.371.766, a presentarse en los autos: "Parra Félix Antonio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-1036-C3-16). General Roca, 2 de mayo de 2016. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Suárez Alonso o Suárez Sáez Alonso, DNI. 93.663.550, en los autos caratulados: "Suárez Alonso o Suárez Sáez Alonso s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-953-C9-15). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 11 de febrero de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita por treinta días a herederos y acreedores de Destéfanis Nelly Nora DNI. N° 1.198.768, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Destéfanis Nelly Nora s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1273-C2.016)". Publíquese edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de Abril de 2016.– Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190, 5° piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Unica Subrogada a cargo de la Dra. María del Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Prejoicko María s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0719/238/11). Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Prejoicko María (DNI. 9.960.092) para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local.- Fdo. Dr. Jorge A. Serra Juez.- San Carlos de Bariloche, 25 de Noviembre de 2015.– Dra. María del Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Dra. María Gabriela Tamarit, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Ilda Nélida Navarro para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en autos caratulados: "Navarro Ilda Nélida s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 0208/16/J1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia. Publíquese por Ún (1) día. Secretaría 28 de abril de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Dra. Rosana Calvetti, a cargo del Juzgado N° 3, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de Magdalena Pola Forquera para que se presenten a hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días en autos caratulados: "Forquera Magdalena Pola s/Sucesión Ab Intestato", Expediente Nº F-1VI-860-C2016, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern. Publíquese por un (1) día. Secretaría, 02 de mayo de 2016.– Dr. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro 3 de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Subrogante a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman sito en calle Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Cita y emplaza por el término de 30 días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Mendez Bravo Francisco Alejandro con DNI 18.803.743 a fin de que estos se presenten a estar a derecho en autos: Mendez Bravo, Francisco Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato - Expte F-3BA-1244-C2016. Publíquense edictos por 3 (tres) días a fin de citar a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. San Carlos de Bariloche, 02 de mayo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Andrade, Iloir y otro c/Gelain y Ravizza, José Cayetano s/ Prescripción Adquisitiva" Expte Nro. A-3BA-828-C2015, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, sito en Juan José Paso N° 167, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche cita a José Cayetano Gelain y Ravizza, Matrícula N° 1.586.795, para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, conteste el traslado de la demanda y de la documentación acompañada, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 19 de abril de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad a de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores del Sr. Luis Alberto Miranda Guerrero, DNI. N° 34.860.630, para que comparezcan en autos: "Miranda Guerrero Luis Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-907-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la

documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de Marzo de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento Nº 190, 5º piso, en autos: "Sosa Jorge Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1240-C2016), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sosa Jorge Alberto, DNI. Nº 4.286.043.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, por tres días.- Fdo.: Mariano Castro, Juez.- San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

REMATE

———

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un día, que por cuenta y orden del Banco Santander Río S.A. (Art. 39, Ley 12.962), y conf. Art. 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/05/2016, a partir de las 10:30 hs., en el Hotel Castelar, Avda. de Mayo Nº 1152, Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos, entre los días 19, 20 y 23 de mayo de 9 a 16 horas, en Avda. Luis Piedrabuena Nº 3880, CABA.- Puesta en marcha, lunes 23 a las 15 horas, en el mismo lugar: Ruiz Díaz Miguel Ángel, Renault, chasis c/ cabina dormitorio, Premium 320 DXI, 2014, OJV-522, $ 723.950, y que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 18 al 23 de mayo, de 10 a 18 hs, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.- Puesta en marcha lunes 23 a las 11 hs, en el mismo lugar: Vera Almonacid Javier Sebastián, Ford sedan 3 puertas, KA Pulse 1.6L, 2011, KRX-238, $ 70.581. De no existir ofertas, se subastarán sin base, al contado y mejor postor.- Seña: 5%.- Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs, en efectivo, en cuenta bancaria que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.- Deudas de patente, impuestos e infracciones como trámites y gastos de transferencia, a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Nro. 3724. Buenos Aires, 4 de mayo de 2016. Fabián Narváez, Martillero Público Nacional.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

MASTES - S.R.L

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Mastes S.R.L".-

a) Socios: Sres. socios, Telic, Roberto Nicolás, nacido el día 14 de enero de 1985, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de oficio abogado, domiciliado en calle Francisco de Viedma N° 65, de Viedma, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 31.063.576, y Baizan, Marta Susana, nacida el día 20 de octubre de 1956, estado civil casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Francisco de Viedma N° 65 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 12.493.459.-

b) Fecha de Instrumento de Constitución: 12 de noviembre del año 2015.-

c) Domicilio Real y Legal: Francisco de Viedma N° 65, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

d) Objeto: Actividad Principal: Construcción. Secundarias: Inmobiliaria, Licitaciones Financieras.-

e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

f) El Capital Social, se fija en la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 ($ 50.000) dividido en cinco mil cuotas de pesos diez ($ 10,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socio Telic, Roberto Nicolás dos mil quinientas cuotas, es decir la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 ($ 25.000,00) y el socio Baizan Marta Susana dos mil quinientas cuotas, es decir la suma de pesos veinticinco mil con 00/1000 ($ 25.000,00).-

g) Administración: Ejercida por el Socio Baizan, Marta Susana, DNI Nº 12.493.459 quien revestirá el cargo de Socio Gerente, por el término de un (1) ejercicio.

h) Representación Legal: Ejercida por el Socio Baizan, Marta Susana, DNI Nº 12.493.459 quien revestirá el cargo de Socio Gerente, por el término de un (1) ejercicio.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Viedma, 4 de mayo de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

KRAFT ROAD - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Kraft Road S.R.L. - a) Socios: Guillermo Adrián Cristóbal, argentino, divorciado, D.N.I. Nº 17.367.165, Cuit 20-17367165-3, nacido el 25 de febrero de 1965, con 50 años de edad, domiciliado en Húsares 2255, Piso 6° App 5 Torre 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; la Sra. Laura Rendano, argentina, divorciada, D.N.I. Nº 16.893.479, Cuit 27-16893479-9, nacida el 10 de julio de 1963, con 52 años de edad, domiciliada en Maure 1585 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante; el Sr. Santiago Saran, argentino, casado, D.N.I. Nº 34.454.483, Cuit 20-34454483-3, nacido el 20 de febrero de 1989, con 26 años de edad, domiciliado en Del Rayo 1347 Barrio Parque Lago Moreno de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y la Sra. María Silvina Begher, argentina, casada, D.N.I. Nº 36.949.723, Cuit 27-36949723-0, nacida el 6 de octubre de 1992, con 23 años de edad, domiciliada en Del Rayo 1347 Barrio Parque Lago Moreno de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.- b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de diciembre de 2015.- c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Del Rayo 1347 Barrio Parque Lago Moreno de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Gastronómica: 1) Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar y/o cervecería; 2) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; 3) Explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comidas elaboradas; 4) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos y privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (cátering); 5) Representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionada con el objeto precedente; 6) Explotación de concesiones gastronómicas públicas y privadas, compraventa de fondo de comercio y de inmuebles; 7) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; 8) Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su exportación e importación, correspondiente a los rubros gastronómicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto. e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. f) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Guillermo Adrián Cristóbal, cinco mil (5000) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), b) la Sra. Laura Rendano, cuatro mil novecientos noventa y ocho (4998) cuotas por la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta ($ 49.980,00), c) el Sr. Santiago Saran, una (1) cuota por la suma de pesos diez ($ 10,00) y d) la Sra. María Silvina Begher, una (1) cuota por la suma de pesos diez ($ 10,00), que representan el cien (100%) por ciento del capital. g) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización; y h) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Laura Rendano, D.N.I. Nº 16.893.479, Cuit 27-16893479-9, quien asume las funciones de "Gerente".- h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

GRB - S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley

19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada GRB Sociedad Anónima. A) Socios: Milton Iván Bastidas Carrasco, chileno, Documento Nacional de Identidad número 92.712.007, Cuit 20-92712007-1, nacido el 9 de octubre 1972, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Lieda Irene Goye; y Gustavo Daniel Ritossa, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.973.929, Cuit 20-20793929-4, nacido el 24 de septiembre de 1969, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, ambos comparecientes domiciliados en calle 9 Julio Nº 981, de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para este acto.- B) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de julio de 2014.- C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: 9 de Julio Nº 981, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. D) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Gastronómica: 1) Explotación del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, parrilla, bar y/o cervecería; 2) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios para consumo humano, envasado o no, bebidas con o sin alcohol, golosinas, condimentos, especias, aderezos y demás afines; 3) Explotación, diseño y montaje de locales comerciales destinados a la venta de comidas elaboradas; 4) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos y privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación gastronómica integral (cátering); 5) Representaciones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionada con el objeto precedente; 6) Explotación de concesiones gastronómicas públicas y privadas, compraventa de fondo de comercio y de inmuebles; 7) La prestación de asesoramiento del ramo, rentado o gratuito; 8) Compra y venta de bienes muebles, semovientes, materia prima elaborada o a elaborarse, patentes de invención, marcas y diseño, modelos industriales, enseres, su exportación e importación, correspondiente a los rubros gastronómicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este estatuto. E) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. F) Capital Social: El capital social es de pesos trescientos mil ($ 300.000) y se representa en 300 mil (300.000) acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y valor de pesos uno ($ 1) cada una.- g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización; y h) Organización de la representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores debiendo la Asamblea designar igual o menor número de directores suplentes.- El término de su elección es de tres ejercicios. Se designa para el primer ejercicio al Sr. Milton Iván Bastidas Carrasco, como Presidente; como Vicepresidente al Sr. Gustavo Daniel Ritossa.- i) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez 10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CATEDRAL CONSTRUCCIONES S.R.L..

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Catedral Construcciones S.R.L.". Tipo de sociedad: de Responsabilidad Limitada. Socios: Raúl Bernardo Verón, argentino, soltero, constructor, DNI. N° 20.518.171, nacido el 04/08/1968, domiciliado en 40 viviendas casa N° 20 - Bariloche, Jorge Eduardo Sanchez Magariños, argentino, casado, arquitecto, DNI N° 7.616.532, nacido el 30/05/1948, domiciliado en Lanin 3727 - Bariloche. Instrumento: contrato privado de fecha 20/10/2016. Razón social: Catedral Construcciones S.R.L. Domicilios: real y legal: Felipe Laguna 884 piso 3° – Bariloche, Río Negro. Objeto social: construcción reforma o reparación de edificios, instalación de red de agua y gas, construcción en general. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Pesos cien mil ($ 100.000) dividido en 10000 cuotas sociales de $ 10 c/u. que se suscriben entre los socios en su totalidad en un 50 % cada uno a razón de 5000 cuotas y se integran en un 25% en efectivo. Organo de administración: Socio Gerente Raúl Bernardo Verón, DNI. N° 20.518.171. Fecha cierre de ejercicio: 31 de Marzo. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. S. C. de Bariloche,
de Abril de 2016.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regiionakl de Personas Jurídicas, Bariloche

—oOo—

CLAMA S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1er. Piso de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "CLAMA S.R.L." Socios: Matías Ezequiel Núñez, Argentino, DNI. 35.595.445, CUIT 20-35595445-6, de 25 años, Soltero, estudiante; Mariela Olga Fernández, Argentina, DNI. 22.920.760, CUIT 27-22920760-7, de 43 años, casada en primeras nupcias con Claudio Ricardo Núñez, comerciante; y Claudio Ricardo Núñez, Argentino, DNI. 22.139.849, CUIT 20-22139849-2, de 44 años, casado en primeras nupcias con Mariela Olga Fernández, comerciante; todos con domicilio en calle Perú N° 975 de General Roca, Río Negro Fecha del Instrumento: 29/04/2016. Domicilio real y legal: Perú N° 975 de General Roca, Río Negro. Objeto: *Actividad Principal:* Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros y/o propias; la intermediación en reserva de hoteles, dentro y fuera del país; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transportes en el país o en el extranjero; celebración de contrato de agencia; la prestación de servicios de despacho de equipajes y encomiendas. La contratación, respecto de los bienes anteriores, de representaciones exclusivas, comisiones, arrendamientos, mantenimientos, agencias, corresponsalías, asesoramientos y consultas, concesiones de todo tipo y todos aquellos contratos que sean afines o complementarios con los relacionados en este inciso, sea dentro o fuera del territorio nacional y con personas de cualquier nacionalidad. *Actividades Complementarias:* Estarán directa o indirectamente relacionadas a su actividad principal: *A) Servicios Gastronómicos:* Elaboración, comercialización y servicio de viandas, bebidas, almuerzo y cena para pasajeros y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. *B) Intervención en Licitaciones:* La intervención en licitaciones nacionales provinciales o municipales, concursos, concesiones de servicios y/o trabajos relacionados con su objeto, sea de carácter público, privado o mixto, sin limitación de ningún tipo. Plazo de duración: 99 años.- Capital Social: $ 70.000 representado por 700 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una, que es suscripto totalmente entre los socios en las siguientes proporciones: Matías Ezequiel Núñez, suscribe 140 cuotas sociales; Mariela Olga Fernández, suscribe 210 cuotas sociales y Claudio Ricardo Núñez suscribe 350 cuotas sociales. El capital será integrado en efectivo. El veinticinco por ciento será integrado al contado al momento de la inscripción y el resto dentro de los dos años a partir de la inscripción en la IRPJ, Registro Público. Dirección y Administración: A cargo de Claudio Ricardo Núñez, DNI. 22.139.849 con el cargo de Gerente. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

General Roca, Mayo de 2.016. Publíquese edicto.–

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

GEOSAR - S.R.L.

El Dr. Aciar, Matías Raúl, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 163, Planta Baja B, de esa localidad, ordena la publicación por un día, y por un plazo de diez (10) días para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 de la ley 19.550 y sus modificaciones, en el expediente N°; Geosar SRL s/Inscripción Contrato. A) Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada. B) Socios: Entre Lirio, Cristian Alberto, argentino, nacido a los 15 días de junio de 1978, casado, ingeniero, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 26.441.943, domiciliado en Lote Fracción 25, de la ciudad de El Hoyo, departamento de Cusahemen, Provincia de Chubut; el Sr. Ripoll, Hernán Enrique, argentino, nacido a los 13 días de octubre de 1959, soltero, comerciante, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 13.098.132, domiciliado en 25 de Mayo 2657, de la ciudad de El Bolsón, departamento de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.- C) Fecha de Constitución: 31 días del mes de marzo de 2016.- D) Razón Social: Geosar S.R.L. - E) Domicilio Legal: Avda. San Martín Nº 2194, de la localidad de El Bolsón, departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro.- F) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la construcción de obras civiles en todo el Territorio Nacional, ejecutando: Servicios: Prestación integral de servicios de limpieza, mantenimiento y construcción de reservorios y canales de agua potable, riego, contaminantes, paisajistas y otros. Movimientos de suelo, suministro de materiales áridos y refuerzos. Armado y tendido de redes de agua, desechos domiciliarios, electricidad, fibra óptica y otros.- Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- G) Plazo de Duración: 99 años.- H) Capital Social: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000,00) que se divide en 100 cuotas de trescientos cincuenta pe-

sos ($ 350,00) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: El Sr. Lirio, Cristian Alberto, cincuenta y una cuotas, por la suma de pesos diecisiete mil ochocientos cincuenta ($ 17.850,00), totalmente suscriptas en efectivo; el Sr. Ripoll, Hernán Enrique, cuarenta y nueve cuotas, por la suma de diecisiete mil ciento cincuenta pesos ($ 17.150,00), totalmente suscriptas en efectivo, cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado anteriormente hasta el quíntuplo. Este incremento de capital tendrá lugar con el voto favorable de socios que representen más de la mitad del capital, en Asamblea de Socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La integración del Capital se realiza en un veinticinco por ciento en este acto, integrándose el saldo en los plazos establecidos en la ley de Sociedades Comerciales.- I) La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Lirio, Cristian Alberto y el Sr. Ripoll, Hernán Enrique en su calidad de socios gerentes. Los cargos tendrán una duración de tres (3) ejercicios pudiendo renovarse indefinidamente. El uso de la firma es indistinta pudiendo realizar cada uno de ellos cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. En este mismo acto los socios gerentes dan cumplimiento a lo establecido por el párrafo incorporado al Art. 2° de la Resolución General N° 20/2004 de la Inspección General de Justicia, B.O. 10/09/2004 constituyendo una garantía de pesos dos mil ($ 2000,00) en efectivo por cada socio.- J) El cierre del ejercicio operará el 31 de marzo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días hábiles a partir de la publicación del Edicto.

Dr. Aciar, Matías Raúl, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTA

———

INVAP - S.E.

Cambio de Directorio

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento Nº 163, P.B. “B”, de esta localidad, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2015 de la sociedad denominada INVAP S.E., por la que los integrantes de la sociedad resuelven designar el nuevo Directorio.

- Presidente: Osuna, Horacio Augusto, L.E. Nº 5.140.548.
- Vice Presidente: Albani, Hugo, DNI. Nº 7.727.327.
- Director titular: Boero, Norma Luisa, DNI. Nº 5.785.317.
- Director titular: Gómez de Soler, Susana, DNI. Nº 5.612.550.
- Director titular: Tognetti, Néstor Pablo, DNI. Nº 5.513.588.
- Director titular: Gesualdo, Guillermo Manuel, DNI. Nº 13.423.724.
- Director titular: Absi, Gabriel Cristian, DNI. Nº 22.344.319.
- Director suplente: Solari, Claudio Alejandro, DNI. Nº 13.437.846.
- Director suplente: Padin Zabal, Guillermo Joaquín, L.E. Nº 8.140.571.
- Director suplente: Apanasionek, Juan Ignacio, DNI. Nº 8.237.348.
- Síndico titular: Vermeulen, Javier Augusto, DNI. Nº 24.941.346.
- Síndico titular: Schepis, Aurelia Patricia, DNI. Nº 28.174.338.
- Síndico titular: Antoniotti, Américo Alberto, DNI. Nº 10.893.759.
- Síndico suplente: Arrondo, Sebastián, DNI. Nº 21.536.126.
- Síndico suplente: Vega Soto, Natalia Marisa, DNI. Nº 26.645.774.
- Síndico suplente: Becerra, Fabián, DNI. Nº 14.873.626.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

KONSTRUKTORA SRL

El Sr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B “B” de la Ciudad de San Carlos de Bariloche; ordena, de acuerdo con los término del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 02 de Octubre de 2015 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada “KONSTRUKTORA SRL”

Por contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 02 de Octubre de 2015 la Señora María Graciela Del Río DNI 44.111.979, vende, cede y transfiere al Sr. Gustavo Grandi, DNI 20.370.536, argentino, casado, profesión ingeniero, domiciliado en la calle Las Victorias N° 148 de San Carlos de Bariloche, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales de pesos quince ($ 15) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos novecientos ($900). El Sr. Rodrigo Rapela D.N.I. 21.352.859 vende, cede y transfiere al Sr. Gustavo Grandi, DNI 20.370.536, argentino, casado, profesión ingeniero, domiciliado en la calle Las Victoria N° 148 de San Carlos de Bariloche, la cantidad de quinientas cuarenta (540) cuotas sociales de pesos quince ($15) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos ocho mil cien ($ 8.100).

Por acta de reunión de socios de fecha 05 de Octubre de 2015 se reúnen los socios María Graciela del Río, Rodrigo Rapela y Gustavo Grandi, quienes de común acuerdo resuelven:” aprobar por unanimidad la modificación del art. cuarto del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: “El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil ($ 12.000.-) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de valor nominal Pesos diez ($ 10) cada una, siendo suscripto totalmente de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. Rodrigo Rapela seiscientas (600) cotas sociales y el Sr. Gustavo Grandi seiscientas (600) cuotas sociales.- Las cuotas sociales han sido integradas en dinero en efectivo en su totalidad

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

FARMACIA AMOROSI

Se comunica por el término de ley que el Sr. Carlos Alberto Amorosi, DNI. Nº 10.598.480, Cuit Nº 20-10598480-5, domiciliado en calle Belgrano Nº 470, de General Conesa, vende, cede y transfiere al Sr. Lucas Manuel Monteoliva, DNI. Nº 28.119.642, Cuit Nº 20-28119642-2, domiciliado en calle Julio A. Roca Nº 544, de General Conesa, el Fondo de Comercio denominado “Farmacia Amorosi”, propiedad de Carlos Alberto Amorosi, ubicado en la calle Belgrano Nº 456 de General Conesa, Provincia de Río Negro.

Información: Cr. Carlos Mazzara, Sarmiento Nº 425 de General Conesa.

Publíquese por cinco (5) días.

Gral. Conesa, abril de 2016.

Carlos Hugo Mazzara, Contador Público Nacional.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

NDF S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas de NDF S.A. a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, en calle Sarmiento N° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 30 de mayo de 2016 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos Accionistas para refrendar, con el Presidente, el acta de la asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración del Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Cuadros y Anexos; Memoria e Informe del Auditor; y la aplicación de los resultados del ejercicio según el inciso n° 1 del Art. 234, Ley 19.550 referido al ejercicio Nº 8, iniciado el 1 de julio de 2014 y finalizado el 30 de junio de 2015.

4º - Consideración de la Gestión del Directorio.

5º - Aprobación de las remuneraciones percibidas por el Directorio, y régimen de anticipos de estos conceptos para el año en curso.

6º - Aplicación de los resultados del ejercicio.

7º - Elección de un Director titular y Presidente del Directorio y un Director suplente.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Claudio César Iturburu, Presidente.

—oOo—

CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria, prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66, a realizarse el día 27 de mayo de 2016 a las 18:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Villa Regina, sita en calle Alvear Nº 47 de la ciudad de Villa Regina, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos profesionales para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria del Ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

3º - Colegios de Graduados.

4º - Proyecto de Cálculo de Gastos y Recursos del período comprendido entre el 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.

5º - Tratamiento de las ponencias sobre:

a) Ejercicio de la profesión y vigilancia profesional.
b) Funcionamiento del Consejo y Delegaciones.-
c) Cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente ejercicio de la profesión.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea general Ordinaria, prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66, y conforme el Art. 21 del mismo Decreto Ley, a realizarse el día 27 de mayo de 2016 a las 19:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Delegación Villa Regina, sita en calle Alvear Nº 47, de la ciudad de Villa Regina, para considerar el mismo Orden del Día indicado más arriba.

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.- Cr. Edgardo Molinaroli, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN
DE RESIDENTES PARAGUAYOS
Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, 4 de mayo de 2016.

La Asociación de Residentes Paraguayos en Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de mayo de 2016 a las 14 horas, en la sede de la asociación, sita en Sobral Nº 580, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

2º - Consideración de la Certificación Contable por ejercicios sin movimiento, certificado por Contador Público.

3º - Elección de nueve socios para integrar la Comisión Directiva.

4º - Elección de dos socios para integrar el Órgano de Fiscalización de la Asociación.

Juan de Dios González, Presidente.- Lucio Centurión, Secretario.

—oOo—

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 10 de junio de 2016 a las 16 ó 17 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º - Aprobación del proyecto de tendido de fibra óptica en el country.

3º - Aprobación del proyecto alternativo de ampliación del Club House de Golf, Tenis y Squash.

4º - Autorizaciones.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238, Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la Asamblea serán recibidas en Ruta 82 s/nº, S. C. de Bariloche, de 9 a 17 horas, hasta el 7/06/2016.

Leonardo Girves, Presidente.

—oOo—

COLEGIO DE PSICÓLOGOS
DE LA ZONA ANDINA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos de la Zona Andina convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 18 de junio de 2016 a las 10 horas, que se celebrará en la sede del Colegio, sita en calle Villegas Nº 525, 2º piso, Oficina 10, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Elección de autoridades, por finalización del mandato de las actuales. Se deberán designar:

- Siete (7) miembros titulares de la Comisión Directiva, con mandato por dos (2) años.
- Tres (3) miembros suplentes de la Comisión Directiva, con mandato por dos (2) años.
- Dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos (2) años.
- Tres (3) miembros titulares del Tribunal de Ética, con mandato por dos (2) años.
- Tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Ética, con mandato por dos (2) años.

Nota: De acuerdo con el Art. 36 del Estatuto, las Asambleas se celebrarán válidamente, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto media hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida por el número de colegiados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva; Comisión revisora de Cuentas y miembros titulares del Tribunal de Ética y Disciplina.

Lic. Soledad Mavric, Presidente.- Lic. Mercedes Rebattini, Secretaria.

—oOo—

JUGOS - S.A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2016 a las 18 horas, en la sede administrativa de la sociedad, sita en Bartolo L. Pasin Nº 2100, del Parque Industrial Reginense, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los términos legales y estatutarios.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Trigésimo Noveno Ejercicio Económico, finalizado el día 31 de diciembre de 2015.

3º - Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio, del Síndico titular.

4º - Fijación de retribuciones a los miembros del Directorio.

5º - Retribución al Síndico titular.

6º - Consideración de los resultados del Trigésimo Noveno Ejercicio Económico.

7º - Designación y elección de Síndico titular y suplente.

8º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Norberto D. Cecive, Presidente.- Claudia R. Filippi, Director.

COLEGIO DE GRADUADOS
EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL
ALTO VALLE ESTE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Llámese a los Sres. Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a celebrarse el día 10 de junio de 2016 a las 19 horas, en la calle Alvear Nº 57 de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y la Secretaria.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Nota, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Balance General Nº 21, finalizado el 31 de julio de 2015.

Llámese a segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales asociados al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Alto Valle Este, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de junio de 2016 a las 20 horas, en la calle Alvear Nº 57, de Villa Regina, para considerar el mismo Orden del Día indicado anteriormente.

Heriberto Daniel González, Presidente.- María Luciana Zubeldía, Secretaria.

—oOo—

CLUB HIPICO DE GENERAL CONESA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Termino)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizara el día 31 de Mayo de 2016 a las 21,30 horas, en el Club Hipico Gral. Conesa, sito en ruta 250 km 110, los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios para refrendar con el presidente y el/la Secretaria el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3) Considerar y aprobar la certificación contable de 01/03/11 al 28/02/16.

4) Eleccion total de autoridades.

Bustos, Claudio F., Presidente - Abbondi, Roberto, Secretario.-

—oOo—

CADEJUR
Casa del Jubilado Rionegrino
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los asociados de la Casa del Jubilado Rionegrino "CADEJUR", a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 30 de mayo de 2016, en la sede de la institución, sito en calle Pueyrredón 621 de la ciudad de Viedma y simultáneamente en la totalidad de las delegaciones que ésta posee en el interior de la provincia, a saber: S. C. de Bariloche: Tiscornia 517, General Conesa: Julio A.Roca 481. General Roca: Don Bosco 1714, Ing. Jacobacci: M. Galvez 233, Los Menucos: La Pampa 1128, San A. Oeste: Belgrano 1140, Sierra Grande: Belgrano 584 y Valcheta: Gob. Pagano s/n a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Entre las 15.30 hs. y hasta las 17.00 hs.

1) Razones de la convocatoria fuera de término.-

2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior

4) Aceptación de los derechos y transferencia a la Casa del Jubilado Rionegrino por parte de JUPAVI, de la obra de salas velatorias, dispuesto por asamblea de fecha 27 de noviembre de 2015 de dicha institución.

5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2013, 2014 y 2015.

Entre las 17.00 hs. y las 19.00 hs.

6) Designación de tres socios para formar la Junta Electoral.

7) Elección de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

8) Proclamación de las nuevas autoridades.

Nota: EI plazo de presentación de listas vence el día 20 de mayo a las 11 hs.

Sabino Kucich, Presidente - Mónica E. Froidevaux, Secretaria.

—oOo—

AEROCLUB EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 10 de Junio de 2016, a las 18 horas, se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Pueyrredón y San Martín a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31/8/2014 y 31/08/2015.

4º.- Renovación total de autoridades.

Santiago Rodriguez, Tesorero - Patricia Sloane, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO GOLIAT

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día veintisiete (27) de Mayo de 2016 a las 19:00 horas en Boulevard Ayacucho 1360 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2°.- Lectura del acta de la Asamblea Anterior.

3º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4°.- Consideración y aprobación de la Memoria. Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuestas del ejercicio contable cerrado al 31 de Diciembre de 2015.

Mazzei, Aldo R., Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS RÍO NEGRO

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Personal Empleados Legislativos Río Negro convoca

Artículo 1º - Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 20 de mayo de 2016 a las 8:30 horas en la Sala de Comisiones de la Legislatura Provincial, ubicada en el 4to. piso, en calle San Martín 118, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección del Presidente de la Asamblea (Art. 37 del Estatuto Social).

2º - Elección de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la Asamblea.

3º - Autorizar la Cesión de Derecho, Uso y Goce de los inmuebles identificados con la Nomenclatura Catastral 18-1-A-007-01B (Matrícula 18-23589) y 18-1-A-007-02 (Matrícula 18-6614), propiedad de la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro - APEL, con la única finalidad de que los Interventores Normalizadores realicen todos los actos tendientes hasta la finalización de todas las obras de provisión de servicios e infraestructura necesarias para concluir el Loteo de A.P.E.L.

Art. 2º - Transcurrida una hora del horario fijado para el inicio de la Asamblea, se sesionará con los afiliados presentes (Art. 30 del Estatuto Social).

Art. 3º - Comuníquese a los afiliados, publíquese en un medio de difusión escrito de la provincia de Río Negro y en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y archívese.

Alejandro de la Cruz Gatica, Secretario General.- Elvio Arnaldo Bahamonde, Secretario Adjunto.- José Antonio Quintin, Secretario Gremial y Org.

—oOo—

CENTRO AMUCHEN

Asociación Civil sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Villa Regina, 25 de abril de 2016.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro Amuchen, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el lunes 30 de mayo de 2016 a las 19:30 horas, en el salón de la Institución sito en calle Los Nogales N° 248, de la ciudad de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º - Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2º - Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015.

4º - Reforma del Art. 2 Inc. d) del Estatuto Social.

Mabel Barazzutti, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE FORMACIÓN AGRARIA EL JUNCAL - VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la ACESFA, conforme lo establece el Estatuto Social, resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 27 de mayo de 2016, a las 15:30 horas, en las instalaciones del CET N° 11 - El Juncal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asambleístas para refrendar, con el Presidente y Secretario/a, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General de los ejercicios contables cerrados al 31/05/2011; 2012; 2013; 2014 y 2015.

4º - Elección total de Autoridades de la Comisión Directiva.

Claudia P. Toledo, Presidente.- Claudia Rodríguez, Secretaria.

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Biblioteca Popular Ricardo Rojas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de mayo de 2016 a las 20:00 horas, en la sede social, sita en Chacra 92, Lote 4, de Villa Regina, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º - Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 23, finalizado el 31 de enero de 2016.

4º - Renovación de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años.

5º - Cuotas Sociales.

Margarita Matanic. Presidente.- Mabel Mungai, Secretaria.

—oOo—

CLINICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 12 de mayo de 2016.

Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma, a Asamblea General Ordinaria, en la calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 26 de mayo de 2016 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término.

2º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

4º - Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2013; Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo séptimo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2014; Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo octavo ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2015.

5º - Consideración del dictamen del Consejo de Vigilancia respecto a la gestión y estados contables presentados para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2013; 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015.

6º - Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el trigésimo sexto ejercicio comercial (Art. 261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2013; 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015; según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.

7º - Aumento de capital. Consideración del aumento aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de enero de 2014. Análisis de alternativas de financiación para la obra ampliación edilicia.

8º - Elección de autoridades.

Dr. Floreal F. Iturburu, Presidente Directorio.

RADIO CLUB NAHUEL HUAPI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche 2 de mayo de 2016.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva del Radio Club Nahuel Huapi, de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 12 del mes de Junio 2016 a las 10:30 hs., en la sede social sita en F.T. de Newbery 385 de San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) Razones de la convocatoria fuera de término.

B) Lectura y consideraciones de: Memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de ingresos y egresos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los ejercicios finalizados 2014 y 2015.

C) Designación de la Junta Escrutadora.

D) Elección para la renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Un Presidente por dos años, un Vicepresidente por un año, un Secretario por dos años, Prosecretario por un año, un Tesorero por dos años, un Protesorero por un año, dos Vocales titulares por dos años, dos Vocales suplentes por un año y tres Revisores de Cuentas por dos años.

E) Tratamiento y fijación de la cuota social.

F) Elección de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

G) El día 20 de Mayo 2016 a las 20:00Hs., en nuestra sede se cierra la presentación de listas.

H) Desde ya muchas gracias y aprovecho la oportunidad de saludar muy atentamente

Claudio Ramírez, Secretario.

—oOo—

FRUTICULTORES EMPACADORES
DE GENERAL ROCA - S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Gral. Roca, 9 de mayo de 2016.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de Fruticultores Empacadores de General Roca S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 2016 a las 10 horas en el domicilio social, calle Alsina Nº 2030, de General Roca, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

2º - Razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera de término.

3º . Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2015.

4º - Fijación del número de Directorio, elección de los mismos y fijación de remuneración para el anterior Directorio.

5º - Elección del Síndico titular y suplente.

Roberto Isaac Garrido, Presidente.– Raúl Mario Laino, Director.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DE HORTICULTORES
DE CAMPO GRANDE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que esta Asociación realizará el día 21 de mayo de 2016 a las 14 horas, en la chacra del socio Fernando Pallares ubicada en la Ruta Provincia N° 69, de la localidad de San Isidro, Campo Grande.

ORDEN DEL DIA:

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3°.- Consideration y aprobación de la Memoria, Balance del ejercicio Nº 6 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4°.- Modificación del valor de la cuota social.

5°.- Modificación del valor del servicio de maquinaria.

Pridente - Secretario.

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

PARTIDO COALICIÓN CÍVICA
AFIRMACIÓN PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA
(ARI)

Resolución Nº 04/2016

Viedma, 6 de mayo de 2016.

Visto: La Carta Orgánica Partidaria y,

CONSIDERANDO:

Las notas de Renuncia a sus Cargos, con fecha 28 de abril de 2016, recibida de parte de los integrantes de la Dirección Municipal de la CC ARI de Fernández Oro, Norma Patricia León DNI: 21.640.077; Inés Encina DNI: 5.595.680; Carlos Angel León DNI: 31.242.242 y Claudio Correa DNI: 22.012.041.

La pérdida irreparable del compañero; Presidente de la Dirección Municipal de Fernández Oro, Dn. Esteban León DNI: 8.216.336.

La solicitud de intervención realizada por los mismos integrantes de la Dirección municipal que presentaron su renuncia.

Que tal situación genera circunstancias graves de desorden que impiden el desenvolvimiento del partido.

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Civica
Afirmación para una Republica Igualitaria (ARI)
Distrito Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Intervenir la Dirección Municipal de la Coalición Cívica ARI de Fernández Oro por el término que establece la COP en su art. 94 y darse los extremos establecidos por el art. 95 Inciso “a” y “b”.

Art. 2º.- Designar como miembros de la mesa interventora de la Dirección municipal de la CC ARI de Fernández Oro a los afiliados, Darío Ayala DNI 17.872.637 y Martín Pamio DNI: 26.805.194, quienes han prestado su conformidad, desde el día de la fecha y por el término que establece la COP.

Art. 3º.- Serán funciones de la Mesa Interventora de la Dirección municipal de Fernández Oro.-

a) Ejercer el gobierno y la administración del partido en el orden Municipal, en sus relaciones con las autoridades públicas, demás instituciones y con las autoridades partidarias a todo nivel.
b) Velar por el cumplimiento de la COP Nacional y Provincial, como las bases programáticas de nuestro partido.
c) Garantizar la participación irrestricta de los afiliados en todos los ámbitos de decisión local.
d) Difundir los principios partidarios y la tarea de los afiliados que ejercen cargos electivos del orden municipal, nacional y provincial.
e) Orientar su accionar para restablecer los canales democráticos partidarios en el orden local.
f) Toda otra que establezca la COP.

Art. 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, póngase en conocimiento de los afiliados de Fernández Oro, de la Asamblea Provincial, al Juzgado Federal con competencia electoral. Cumplido, Archívese.

María Magdalena Odarda, Presidente - Gustavo Andres Alvarenga, Vicepresidente

—oOo—

COALICIÓN CÍVICA AFIRMACIÓN
PARA UNA REPÚBLICA IGUALITARIA (ARI)

Gustavo Edgardo Lacaze, apoderado partidario (CC ARI), ante Uds. me presento y digo:

Modificaciones de la Carta Orgánica
de la Coalición Cívica ARI
de los Artículos:

Artículo 4°) inciso e: “Participación de los jóvenes menores de 35 años con el 20% por lo menos, en la integración de los órganos de representación y gobierno de partido”.

Artículo 7°) inciso a: “La solicitud de afiliación será presentada personalmente por la persona interesada ante la Dirección Municipal, en la sede partidaria que corresponda de acuerdo al último domicilio registrado por la/el interesado/a en su documento de identidad o ante la Dirección Provincial o el Servicio Electoral Provincial”.

Artículo 7°) inciso b: “Dicha solicitud contará de una ficha que contenga los datos cívicos y personales y todo otro requerido legalmente. El ejemplar de tal ficha, serán firmadas por la persona interesada ante la autoridad partidaria presente y certificados por dicha autoridad”.

Artículo 7°) inciso c: El servicio Electoral o Dirección Provincial publicará durante tres días en la página oficial del partido CC ARI Río Negro las nuevas afiliaciones.

Artículo 7°) inciso d: Dentro de tres días de publicada las nuevas afiliaciones en la página del partido, cualquier afiliado/a puede presentar una impugnación por escrito debidamente fundamentada ante el Servicio Electoral Provincial, donde se asegurará igual plazo para el descargo del solicitante impugnado. El Servicio Electoral Provincial resolverá al respecto.

Artículo 7°) inciso e: "Cumplidos los plazos, y de no mediar impugnación alguna, será presentada la solicitad de aplicación al Juzgado Federal con competencia electoral respectiva".

Artículo 7°) inciso g: "De comprobarse la falsedad de algunas de las solicitudes, corresponderá la denegación de la misma y se deberá elevar a la Comisión de Ética todas los antecedentes del caso.

Artículo 7°) inciso h: "Las solicitudes que cumplan todos los requisitos legales y partidarios serán aprobadas de forma automática".

Artículo 15°) inciso h: "Las personas respecto a las cuales haya dictamen de la Comisión de Ética respecto a que su solicitud obedece a estrategias de infiltración de otros partidos políticos en la CC ARI.

Artículo 65°) Los/as afiliados/as, extrapartidarios o independientes, que ocupen cargos electivos, ejecutivos o legislativos, deberán efectuar una contribución mensual al Partido, correspondiente a un porcentual líquido equivalente no inferior al 10% de la respectiva remuneración sujeta a aportes. Esta contribución financiera debe ser hecha obligatoriamente por débito automático a favor de la cuenta bancaria partidaria o en consignación de la Secretaría de Finanzas o similar de la instancia correspondiente.

Artículo 66°) Los/as afiliados/as, extrapartidarios e independientes que ocupan cargos de asesores o empleados directa o indirectamente contratados por quienes ejercen cargos electivos ejecutivos o legislativos, en representación del Partido y que no sean empleados de carrera, deberán efectuar una contribución mensual no inferior al 5% de la respectiva remuneración sujeta a aportes.

Artículo 67°) Los recursos originados por los mecanismos previstos en la presente serán aplicados a:

E) Funcionamiento en general del partido.

Artículo 111) Antigüedad - Afiliaciones: Hasta tanto esta Carta Orgánica no cumpla 20 años de vigencia, las antigüedades y procedimientos para afiliaciones establecidas previo a la homologación de la presente no se tendrá en cuenta, teniéndose por válidas las solicitudes de afiliaciones obrantes en el registro de afiliados pertinentes".

Artículo 112) Se Suprime.

Gustavo Edgardo Lacaze, Apoderado CC ARI - Río Negro.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
470.- 02-05-2016.- Otorgar a la Empresa Capex S.A., el Tercer Período de Exploración sobre el área hidrocarburífera "Loma de Kauffman"	1-2
471.- 02-05-2016.- Sustituýese el Art. 1, 2, 3 y Anexos I, II, III y IV del Decreto Nº 290/2005	2a5
479.- 02-05-2016.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de legitimidad por la Sra. Alma Beatriz Bell	6
492.- 02-05-2016.- Aprobar la reglamentación del Capítulo IX quater de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 5037	6-7
DECRETOS SINTETIZADOS	6a9
RESOLUCIONES	9a11
FALLOS	11a13
LICITACIONES	13-14
CONTRATACIONES DIRECTAS	14
COMUNICADOS	14
EDICTOS DE MINERIA	14
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	15-16
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	16a20
REMATE	20
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	20a22
ACTA	22
CESION DE CUOTAS SOCIALES	22
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	22
CONVOCATORIAS	22a25
PARTIDO POLITICO (CC-ARI	25-26
AVISOS BOLETIN OFICIAL	26

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro